No. DE CONSECUTIVO: 2026-00950 **FECHA DE APROBACIÓN:** 08 SEP 2026

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS

1. GESTIÓN DOCUMENTAL.

DEPENDENCIA RESPONSABLE:	SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
SERIE DOCUMENTAL:	CONTRATOS ESTATALES
TIPO DOCUMENTO:	Estudios Previos
CÓDIGO:	102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.2 OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN SOCIAL, RECREACIÓN, FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS VÍNCULOS COMUNITARIOS, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.

2.3 MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

2.3.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO

SELECCIÓN ABREVIADA

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 literal b, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en armonía con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, el proceso de selección del contratista se realizará por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual.

2.3.2. JUSTIFICACIÓN

El presente proceso se fundamenta en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, especialmente en lo relativo a sus principios rectores y demás normas concordantes que resultan aplicables.

Dando aplicabilidad asimismo a la LEY 1150 DE 2007 ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad la cual será la selección abreviada, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

A su vez el decreto 1082 de 2015 en su articulado ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20, regula el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía de la modalidad de Contratación de Menor Cuantía (...)

La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: AGUAZUL - CASANARE

2.4.1 LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA: Municipio de Aguazul

2.5 PLAZO ESTIMADO EJECUCIÓN: Dos (2) MESES Y Quince (15) DÍAS

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL: $ 200.560.796,00

2.7 FORMA DE PAGO:

El Municipio de Aguazul pagará al contratista el cien por ciento (100 %) del valor del contrato de la siguiente manera: Un ochenta por ciento (80 %), mediante actas parciales, de acuerdo con las actividades ejecutadas y los bienes y servicios efectivamente suministrados, prestados y recibidos a satisfacción por la supervisión. Para cada pago, el contratista deberá presentar el informe correspondiente al periodo objeto de cobro, acompañado de los productos, soportes y evidencias establecidos en las Especificaciones Técnicas para las actividades ejecutadas, incluyendo registro fotográfico a color debidamente identificado, planillas de asistencia y/o entrega a beneficiarios cuando corresponda y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Cada solicitud de pago deberá acompañarse de: a) factura o documento equivalente, cuando corresponda; b) soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral salud, pensión y riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando legalmente corresponda; y c) certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

El veinte por ciento (20 %) restante se pagará mediante acta de liquidación, previa ejecución y recibo a satisfacción de la totalidad de las obligaciones contractuales y presentación del informe final consolidado, acompañado de los productos y soportes pendientes, factura o documento equivalente, soportes de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acta de terminación.

2.8 SUPERVISIÓN:

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de supervisión, la cual, será ejercida por el Secretario de despacho de la SECRETARÍA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, conforme lo señalado en la Resolución No 158 del 13 de abril de 2026 expedida por el municipio de Aguazul, "Por medio de la cual se adopta la versión No. 3 del Manual de Contratación de la Administración Municipal", Así mismo como lo indica en el Parágrafo del

Artículo Primero de la misma Resolución, El manual de supervisión e interventoría adoptado mediante Resolución No. 469 del 13 de diciembre de 2024 continúa vigente y la Ley 1474 de 2011.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA	CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE	POLÍTICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	1500 SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	91119 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N C P	0 NO APLICA	0 NO APLICA
INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	1500 SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	91119 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N C P	0 NO APLICA	0 NO APLICA
ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	1500 SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	91119 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N C P	0 NO APLICA	0 NO APLICA
ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	1500 SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	91119 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N C P	0 NO APLICA	0 NO APLICA
DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	1500 SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	91119 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N C P	0 NO APLICA	0 NO APLICA

CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.2.4.3.04	SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6	2.3.1.41.4102.1500.2024850100019	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL, LA PREVENCIÓN DE VULNERACIONES, LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	$13.127.125,00
1.2.4.3.04	SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6	2.3.1.41.4102.1500.2024850100019	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL, LA PREVENCIÓN DE VULNERACIONES, LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	$37.196.993,00
1.2.4.3.04	SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS	2.3.1.41.4103.1500.2024850100020	FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR SOCIAL Y ECONÓMICO PARA GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE	$35.863.720,00

	CATEGORÍAS 4, 5 Y 6			
1.2.4.3.04	SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6	2.3.1.41.4103.1500.2024850100020	FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR SOCIAL Y ECONÓMICO PARA GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE	$30.874.789,00
1.2.4.3.04	SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6	2.3.1.41.4104.1500.2024850100021	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, GARANTIZANDO SU INCLUSIÓN, EL ACCESO A DERECHOS Y A SERVICIOS INTEGRALES EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE	$33.989.193,00
1.2.4.3.04	SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6	2.3.1.41.4104.1500.2024850100021	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, GARANTIZANDO SU INCLUSIÓN, EL ACCESO A DERECHOS Y A SERVICIOS INTEGRALES EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE	$49.508.976,00

¿REQUIERE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS?

Aplica: SI ___ NO _X_

VIGENCIA	FUENTE	VALOR	SOPORTE AUTORIZACIÓN
-	-	-	-

NUMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y FECHA
(APLICA UNICAMENTE PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA)

NUMERO CDP	FECHA CDP

4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1 CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

4.1.1 NOMBRE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: *"LA FUERZA DEL PROGRESO EN AGUAZUL 2024-2027"*

PILAR	CÓDIGO Y SECTOR	META DE RESULTADO	META DE PRODUCTO PDM
PILAR 2. AGUAZUL,SOCIEDAD PARA LA VIDA	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	FORTALECER LA ATENCIÓN INTEGRAL, PREVENCIÓN DE VULNERACIONES, PROMOCIÓN DE DERECHOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES DE NNAJYF	META 46. IMPLEMENTAR ACCIONES ENFOCADAS A LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.
PILAR 2. AGUAZUL,SOCIEDAD PARA LA VIDA	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA	META 50. FORTALECER LAS INICIATIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA POBLACIÓN

		POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	VULNERABLE CON SERVICIOS DE APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS.
PILAR 2. AGUAZUL,SOCIEDAD PARA LA VIDA	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	META 51. REALIZAR ACCIONES PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE OFERTA INSTITUCIONAL, ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR A LOS HOGARES FOCALIZADOS EN SITUACIÓN DE POBREZA Y BENEFICIADAS CON EL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS.
PILAR 2. AGUAZUL,SOCIEDAD PARA LA VIDA	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	FORTALECER LA ATENCIÓN INTEGRAL, PREVENCIÓN DE VULNERACIONES, PROMOCIÓN DE DERECHOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES DE NNAJYF	META 49. IMPLEMENTAR ACCIONES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD EN LA CORRESPONSABILID AD DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LAS REDES SOCIALES E INSITUCIONALES PARA LA PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA AL INTERIOR DEL HOGAR.
PILAR 2. AGUAZUL,SOCIEDAD PARA LA VIDA	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	ELEVAR LOS ESTÁNDARES DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR CON MÁS Y MEJORES ENTORNOS SALUDABLES, EDUCATIVOS, SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	META 57. ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS CON SERVICIOS QUE GARANTICEN SU ATENCIÓN INTEGRAL Y MEJORAMIENTO EN SU CALIDAD DE VIDA

4.2. INFORMACIÓN PROYECTO

NOMBRE PROYECTO	BPIN	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR	PRODUCTO MGA
Fortalecimiento del bienestar social y económico para grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad en el municipio de Aguazul, Casanare	2024850100020	1 Mejorar la oferta institucional para fortalecer la generación de ingresos a partir de los intereses de la comunidad	Implementar acciones que incentiven la generación de ingresos y emprendimie ntos de la población vulnerable con servicios de apoyo a los emprendimie ntos	30.874.789, 00	4103057 Servicio de apoyo a unidades productivas individuales para la generación de ingresos
Fortalecimiento del bienestar social y económico para grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad en el municipio de Aguazul, Casanare	2024850100020	2 Implementación de canales de comunicación entre las familias, la comunidad y las instituciones	Realizar el fortalecimien to de la asistencia y asesoría familiar y comunitario en el marco de la oferta institucional dirigido a los hogares vulnerables del Municipio de Aguazul.	35.863.720, 00	4103050 Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza (Producto principal del proyecto)
Fortalecimiento de la atención integral, la prevención de vulneraciones, la promoción de derechos y el desarrollo de capacidades y	2024850100019	3 Implementar estrategias para la promoción de derechos y prevención de vulneraciones dirigido a niños,	Fortalecer los programas para garantizar la promoción y protección efectiva de los derechos de los niños, niñas, adolescente s y	13.127.125, 00	4102046 Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (Producto

habilidades para la primera infancia, infancia y adolescencia y sus familias en el municipio de Aguazul Casanare		niñas, adolescentes y jóvenes	jóvenes en el municipio de Aguazul.		principal del proyecto)
Fortalecimiento de la atención integral, la prevención de vulneraciones, la promoción de derechos y el desarrollo de capacidades y habilidades para la primera infancia, infancia y adolescencia y sus familias en el municipio de	2024850100019	4 Desarrollar acciones para la prevención de amenazas y vulneraciones, garantizando la protección integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes	Garantizar la promoción y protección de los derechos de los niños, niñas adolescente s y jóvenes del municipio de Aguazul	37.196.993, 00	4102052 Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes
Mejoramiento de las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad, garantizando su inclusión, el acceso a derechos y a servicios integrales en el municipio de Aguazul, Casanare	2024850100021	1 Brindar servicios de atención integral a la población con discapacidad	Realizar acciones que permitan la implementac ión de servicios de atención integral l dirigido a las personas con discapacidad , para la formación en el trabajo, inclusión productiva, recreación, habilidades sociales y comunicativas	33.989.193, 00	4104020 Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad
Mejoramiento de las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad, garantizando su inclusión, el acceso a derechos y a servicios integrales en el municipio de Aguazul, Casanare	2024850100021	5 Mejorar las condiciones de vida y reducir la vulneración de derechos de los adultos mayores del municipio de Aguazul	Implementar acciones que permitan la protección integral a los adultos mayores garantizando el mejoramient o en su calidad de vida	49.508.976, 00	4104008 Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (Producto principal del proyecto)

4.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S):	1	INDIRECTO(S):	48

4.2.2 META DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de Producto plan indicativo	Línea Base	Meta de Indicador esperado del Producto	Meta de Producto del Objeto a Contratar
HOGARES CON ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR	5736	3750	1000
UNIDADES PRODUCTIVAS CAPITALIZADAS	120	55	20

ADULTOS MAYORES ATENDIDOS CON SERVICIOS INTEGRALES	142	160	450
PERSONAS CON DISCAPACIDAD ATENDIDAS CON SERVICIOS INTEGRALES	0	300	200
CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN REALIZADAS	6	4	2
NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS	3000	1000	1000

5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER y FORMA TÉCNICA DE SATISFACERLA:

La Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todas las personas en las decisiones que las afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. De igual manera, reconoce el principio de igualdad y la obligación del Estado de adoptar medidas orientadas a favorecer a las personas y grupos que, por sus condiciones particulares, se encuentren en circunstancias de vulnerabilidad o debilidad manifiesta.

El artículo 2, junto con los artículos 5, 13, 40, 43 y 44, refuerza que uno de los fines fundamentales del Estado es asegurar la efectividad de los principios, derechos y deberes establecidos en la Constitución. En este sentido, se reconoce la primacía de los derechos inalienables de la persona, sin discriminación alguna, y se protege a la familia como la institución básica de la sociedad. La Constitución establece que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, con derecho a recibir el mismo trato y protección por parte de las autoridades, y gozan de los mismos derechos y oportunidades sin discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. Además, asegura que los derechos fundamentales de los niños incluyen la vida, la integridad física, la salud, la educación, la cultura, la recreación y la libre expresión, y establece la obligación del Estado, la sociedad y la familia de proteger a los niños contra toda forma de violencia o abuso.

El artículo 42 de la Constitución reconoce a la familia como núcleo fundamental de la sociedad y establece que el Estado y la sociedad deben garantizar su protección integral, particularmente frente a situaciones de vulnerabilidad. Así mismo, el artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

A su vez, la Ley 1551 de 2012, en su artículo 3, numeral 7, establece como función de los municipios procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de sus habitantes, con especial énfasis en niños, niñas, adolescentes, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas con discapacidad y demás sujetos de especial protección constitucional.

El artículo 315 de la Constitución otorga al alcalde la responsabilidad de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando la prestación eficiente de los servicios y el cumplimiento de las funciones públicas. El alcalde debe implementar políticas y estrategias que respondan a las necesidades de la comunidad, garantizando la participación ciudadana en la toma de decisiones y contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida en el municipio, todo dentro del marco constitucional y legal. Así, tanto el Estado como los gobiernos locales tienen la responsabilidad compartida de promover la igualdad y fomentar una participación inclusiva para todos los ciudadanos.

Que la ley 1098 de 2006, establece la protección integral de las niñas, niños y adolescentes y promueve la garantía para el goce efectivo de sus derechos y libertades.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida, en la segunda parte, Actores diferenciales para el cambio, capítulo 4, incluye el apartado Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades. Uno de los pilares fundamentales de este plan es la garantía del derecho a crecer y desarrollarse plenamente desde la primera infancia, lo que implica un enfoque integral que abarca salud, nutrición, cuidado, educación inicial, protección y participación.

El Plan propone fortalecer la atención integral con un enfoque territorial, diferencial y de ciclo vital, reconociendo las diversas condiciones sociales, culturales y económicas que impactan a las niñas y niños en las regiones más excluidas y vulnerables del país.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 46, establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas mayores y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. En consecuencia, las personas mayores son sujetos de especial protección constitucional y titulares de derechos, lo que exige el desarrollo de acciones institucionales orientadas a garantizar su bienestar integral, participación, inclusión social, autonomía y calidad de vida.

En concordancia con este mandato constitucional, el Gobierno Nacional adoptó mediante el Decreto 681 de 2022 la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031, cuyo propósito es garantizar las condiciones necesarias para el envejecimiento saludable y la vivencia de una vejez digna, autónoma e independiente, en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación, mediante la protección, promoción, defensa y restablecimiento de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal.

Esta política reconoce a las personas mayores como sujetos de derechos, socialmente activos y con capacidades, conocimientos, experiencias y responsabilidades que realizan aportes significativos a sus familias, comunidades y territorios. Por tanto, las acciones dirigidas a esta población deben orientarse no solamente a la atención de sus necesidades, sino también a promover su participación activa, autonomía, integración social, reconocimiento, recreación, cultura y ejercicio efectivo de sus derechos.

De igual manera, la Ley 1251 de 2008 establece disposiciones encaminadas a proteger, promover, restablecer y defender los derechos de las personas mayores, así como a orientar las políticas, planes y programas que permitan atender integralmente el proceso de envejecimiento. A su vez, la Ley 1850 de 2017 fortaleció las

medidas de protección de las personas mayores y resaltó la importancia de las redes de apoyo familiares y sociales para prevenir situaciones de abandono, aislamiento, maltrato y vulnerabilidad.

En desarrollo de estos mandatos, corresponde a las entidades territoriales implementar políticas, programas, proyectos y acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de la población, promover la inclusión social, prevenir situaciones de riesgo y vulnerabilidad, fortalecer la participación ciudadana y generar escenarios que permitan el ejercicio efectivo de los derechos, especialmente respecto de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad y demás grupos que requieren especial protección.

En este contexto, el Municipio de Aguazul, a través de la Secretaría de Salud y Gestión Social, desarrolla acciones orientadas a la promoción, prevención, protección, integración e inclusión social de diferentes grupos poblacionales, de acuerdo con las competencias constitucionales y legales asignadas a la entidad territorial y con las políticas públicas y herramientas de planeación vigentes.

El Plan de Desarrollo Municipal "La Fuerza del Progreso en Aguazul 2024-2027", particularmente su Pilar 2 "Aguazul, Sociedad para la Vida", constituye el principal instrumento de planeación territorial para la ejecución de acciones encaminadas al bienestar social, la inclusión, la participación, la protección de derechos y el fortalecimiento de las capacidades de las diferentes poblaciones del municipio.

En desarrollo de dichas competencias y de los instrumentos de planeación municipal, se han identificado necesidades relacionadas con la generación de espacios de encuentro, integración, participación social, recreación, formación, reconocimiento y fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios de las poblaciones en condición de vulnerabilidad. Estas necesidades no se limitan a la atención individual de situaciones particulares, sino que requieren acciones colectivas que permitan fortalecer el tejido social, promover la inclusión y facilitar la participación activa de la comunidad.

En particular, respecto de las personas mayores, el municipio reconoce su condición de sujetos de especial protección constitucional y la necesidad de promover su integración a la vida activa y comunitaria. En consecuencia, se requieren espacios que favorezcan la recreación, la expresión cultural, el reconocimiento de sus capacidades, experiencias y saberes, el fortalecimiento de las redes de apoyo y la prevención de situaciones asociadas al aislamiento, abandono y exclusión social.

De igual manera, frente a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, resulta necesario promover escenarios seguros de participación, recreación, formación, expresión cultural y fortalecimiento de habilidades sociales y emocionales, contribuyendo a la construcción de entornos protectores, a la prevención de riesgos sociales y al fortalecimiento de su papel como actores fundamentales dentro de la comunidad.

Respecto de las personas con discapacidad y sus cuidadores, se evidencia la importancia de continuar generando espacios accesibles e inclusivos que permitan su participación efectiva en actividades sociales, culturales, recreativas y comunitarias, contribuyendo a disminuir barreras de actitud, comunicación, interacción y participación, así como a fortalecer sus capacidades, autoestima, autonomía y reconocimiento dentro de la sociedad.

Asimismo, el municipio desarrolla acciones dirigidas a los beneficiarios de los Programas de Transferencias Monetarias, en articulación con Prosperidad Social y de conformidad con los compromisos derivados del Convenio Interadministrativo No. 390 de 2024. En este ámbito, resulta necesario disponer de escenarios de encuentro, información, participación y fortalecimiento del tejido social que permitan acercar la institucionalidad a la comunidad, promover la corresponsabilidad, fortalecer liderazgos y facilitar el acceso de la población beneficiaria a la información y a las acciones institucionales.

En consecuencia, las necesidades identificadas presentan un elemento común: la importancia de contar con espacios y condiciones adecuadas para desarrollar actividades de carácter social, comunitario, recreativo, cultural y participativo, dirigidas a población que, por sus condiciones sociales, económicas, etarias, funcionales o de vulnerabilidad, requiere acciones institucionales orientadas a fortalecer su inclusión y participación.

De otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, la Entidad incorpora en el presente proceso de selección condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad, garantizando la inclusión de al menos una (1) de las alternativas previstas en dicha disposición. La Entidad, previo análisis de conveniencia y oportunidad, determina procedente habilitar ambas alternativas contempladas en la norma (subcontratación inclusiva o integración de personas con discapacidad en el equipo de trabajo), permitiendo que el proponente seleccione la modalidad de cumplimiento, con fundamento en las siguientes consideraciones: La disposición normativa citada establece una obligación de resultado consistente en la incorporación de condiciones especiales de ejecución, sin imponer una modalidad única de cumplimiento.

En tal sentido, la definición de una única alternativa podría constituir una restricción injustificada a la participación, en contravía de los principios de: Libre concurrencia y/o pluralidad de oferentes y/o igualdad y/o Selección objetiva, previstos en el régimen de contratación estatal. Por el contrario, la habilitación de ambas alternativas asegura el cumplimiento material del mandato normativo, sin introducir barreras de acceso al proceso de selección.

Del análisis del objeto contractual y de las condiciones del mercado se evidencia que:

- Existen proponentes con estructuras organizacionales diversas.
- No todos los modelos operativos contemplan esquemas de subcontratación. En determinados casos, la naturaleza técnica de las actividades puede limitar la conformación de equipos de trabajo con perfiles específicos.

En consecuencia, la imposición de una única alternativa de cumplimiento podría afectar la viabilidad técnica de la ejecución contractual o restringir la participación de oferentes idóneos. La habilitación de ambas opciones permite que cada proponente adopte la medida conforme a su capacidad real de ejecución, garantizando la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento del objeto contractual.

La Entidad adopta un enfoque flexible en la definición de la condición especial de ejecución, en aplicación de los principios de proporcionalidad y razonabilidad, evitando la imposición de cargas excesivas o innecesarias que

puedan: Desincentivar la participación en el proceso. Generar riesgos en la ejecución del contrato. Afectar la eficiencia en la gestión contractual.

En este sentido, la medida resulta: Idónea, al garantizar la inclusión efectiva de personas con discapacidad. Necesaria, al no existir una alternativa menos restrictiva que permita cumplir el mismo fin. Proporcional en sentido estricto, al equilibrar el objetivo de inclusión social con la garantía de participación y ejecución eficiente del contrato.

La Entidad garantiza la exigibilidad de la medida mediante: La obligación del proponente de definir en su oferta la alternativa seleccionada. La incorporación de dicha alternativa como obligación contractual expresa. La verificación periódica por parte del supervisor o interventor. La exigencia de soportes como condición para el trámite de pagos. El incumplimiento injustificado de esta obligación dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales y legales correspondientes, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026.

En consecuencia, la Entidad acredita que la habilitación de ambas alternativas de cumplimiento: Da cumplimiento estricto a la obligación normativa. Se encuentra debidamente justificada en términos jurídicos, técnicos y de proporcionalidad. No configura una restricción indebida a la libre competencia. Garantiza la inclusión efectiva de personas con discapacidad bajo criterios verificables durante la ejecución contractual. Por lo anterior, la medida adoptada resulta ajustada a derecho, necesaria para el cumplimiento de los fines estatales y acorde con los principios que rigen la contratación pública.

Por lo anterior, las actividades previstas para las diferentes poblaciones —personas mayores, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, cuidadores y beneficiarios de programas sociales, entre otros grupos priorizados por la Administración Municipal— requieren una adecuada planeación, organización, coordinación y disposición de los elementos logísticos necesarios para su ejecución.

La necesidad identificada, por tanto, no corresponde exclusivamente a la realización de un evento aislado, sino al desarrollo de un conjunto de actividades institucionales que hacen parte de las estrategias de promoción, prevención, protección, integración y participación social implementadas por la Administración Municipal. Estas acciones requieren apoyo logístico especializado que permita garantizar condiciones adecuadas de organización, funcionamiento, atención y participación de la población beneficiaria.

En este sentido, el apoyo logístico constituye un medio necesario para materializar las acciones programadas por la Secretaría de Salud y Gestión Social, toda vez que comprende las actividades operativas y los elementos requeridos para que los espacios de integración, participación, recreación y fortalecimiento comunitario puedan desarrollarse de manera organizada, oportuna y acorde con las características de cada población.

La contratación permitirá, de manera articulada, atender las necesidades logísticas asociadas a las actividades programadas por la Administración Municipal, evitando la dispersión de esfuerzos y favoreciendo una ejecución coordinada de las acciones institucionales. De esta manera, se busca garantizar que las actividades cuenten con las condiciones técnicas, operativas y logísticas necesarias para facilitar la participación de la comunidad y el cumplimiento de los objetivos sociales previstos.

Así, el objeto contractual se encuentra directamente relacionado con las competencias de la entidad territorial y con las acciones contempladas en los instrumentos de planeación municipal, en la medida en que el apoyo logístico requerido constituye un mecanismo para facilitar la ejecución de actividades encaminadas a promover la integración social, la participación comunitaria, la recreación, la inclusión, el reconocimiento de derechos y el fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios.

Desde una perspectiva técnica, la necesidad será satisfecha mediante la contratación de un operador que cuente con la capacidad para realizar la planeación, organización, coordinación y ejecución logística de las actividades que sean programadas por la Secretaría de Salud y Gestión Social, de conformidad con las condiciones, cantidades, características y requerimientos establecidos en los estudios previos, documentos contractuales y demás instrumentos que hagan parte del proceso.

El contratista deberá disponer y coordinar oportunamente los bienes, servicios, elementos, personal y demás componentes logísticos que resulten necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades, atendiendo las particularidades de la población beneficiaria, las condiciones de los escenarios y las orientaciones impartidas por la Administración Municipal.

La ejecución deberá desarrollarse bajo criterios de oportunidad, eficiencia, calidad, inclusión, accesibilidad, coordinación y adecuada utilización de los recursos públicos, procurando que las actividades se desarrollen en condiciones dignas, seguras y apropiadas para los participantes.

En consecuencia, la contratación propuesta permitirá articular las diferentes acciones sociales y comunitarias que adelanta el Municipio de Aguazul, mediante un componente logístico integral que contribuya al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales relacionados con la promoción de derechos, la prevención de riesgos, la participación social, la recreación, la inclusión y el fortalecimiento del tejido comunitario.

5.2. POBLACIÓN OBJETIVO

5.2.1 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO: (clasificada por género, generacional, localización geográfica, condición de vulnerabilidad, grupo étnico)- (Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

Teniendo en cuenta que las acciones que se adelantan a través del proyecto de inversión benefician a toda la ciudadanía en general de manera que se considera que los beneficiados son la Población del área urbana y rural así: 35441 ANEXO 1. CUADRO POBLACIONAL

5.2.2 CLASIFICACIÓN DE POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

SI _X__ NO __

Población Adulto Mayor: 450 Beneficiarios.
Población con Discapacidad: 200 Beneficiarios
Población Joven: 135 Beneficiarios.
Población Infancia y Adolescencia: 1.400 Beneficiarios.

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A EJECUTAR Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO, OBLIGACIONES, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS, OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	20000000 - MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE MINERIA Y PERFORACION DE POZOS	20100000 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE MINERIA Y EXPLOTACION DE CANTERAS	20102300 - VEHÍCULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA	20102301 - TRANSPORTE DE PERSONAL
[F] - Servicios	90000000 - SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	90100000 - RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	90101600 - SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	
[G] - Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	95000000 - TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VÍAS	95130000 - ESTRUCTURAS Y EDIFICIOS MÓVILES	95131500 - TARIMAS Y GRADAS	
[E] - Productos de Uso Final	56000000 - MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACIÓN	56100000 - MUEBLES DE ALOJAMIENTO	56101500 - MUEBLES	56101519 - MESAS
[E] - Productos de Uso Final	53000000 - ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	53100000 - ROPA	53102300 - ROPA INTERIOR	53102301 - CAMISETAS INTERIORES
[F] - Servicios	82000000 - SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRÁFICAS Y BELLAS ARTES	82100000 - PUBLICIDAD	82101600 - PUBLICIDAD DIFUNDIDA	
[E] - Productos de Uso Final	56000000 - MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACIÓN	56110000 - MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES	56112100 - ASIENTOS	
[E] - Productos de Uso Final	53000000 - ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	53100000 - ROPA	53102500 - ACCESORIOS DE VESTIR	53102516 - GORRAS
[F] - Servicios	86000000 - SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN	86100000 - FORMACION PROFESIONAL	86101800 - ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA	86101810 - CAPACITACIÓN EN HABILIDADES PERSONALES
[F] - Servicios	82000000 - SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRÁFICAS Y BELLAS ARTES	82100000 - PUBLICIDAD	82101600 - PUBLICIDAD DIFUNDIDA	82101601 - PUBLICIDAD EN RADIO
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE	80130000 - SERVICIOS INMOBILIARIOS	80131500 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO	80131506 - SERVICIO DE ARRENDAMIENTO

	EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES	DE BAÑOS PORTATILES
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111620 - SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80140000 - COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION	80141600 - ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS	80141607 - GESTIÓN DE EVENTOS
[E] - Productos de Uso Final	44000000 - EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	44110000 - ACCESORIOS DE OFICINA Y ESCRITORIO	44111500 - AGENDAS Y ACCESORIOS	
[E] - Productos de Uso Final	45000000 - EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	45110000 - EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN	45111500 - ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS	
[F] - Servicios	81000000 - SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	81140000 - TECNOLOGIAS DE FABRICACION	81141600 - MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS	81141601 - LOGISTICA
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80100000 - SERVICIOS DE ASESORIA DE GESTION	80101500 - SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA	80101510 - SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA LA GESTIÓN DE RIESGO

6.2 BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO

En este numeral debe identificarse los bienes y/o servicios para el registro contable

GRUPO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	20100000 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE MINERIA Y EXPLOTACION DE CANTERAS	20102300 - VEHÍCULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA	20102301 - TRANSPORTE DE PERSONAL
[F] - Servicios	90100000 - RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	90101600 - SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	
[G] - Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	95130000 - ESTRUCTURAS Y EDIFICIOS MÓVILES	95131500 - TARIMAS Y GRADERIAS	
[E] - Productos de Uso Final	56100000 - MUEBLES DE ALOJAMIENTO	56101500 - MUEBLES	56101519 - MESAS
[E] - Productos de Uso Final	53100000 - ROPA	53102300 - ROPA INTERIOR	53102301 - CAMISETAS INTERIORES
[F] - Servicios	82100000 - PUBLICIDAD	82101600 - PUBLICIDAD DIFUNDIDA	
[E] - Productos de Uso Final	56110000 - MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES	56112100 - ASIENTOS	
[E] - Productos de Uso Final	53100000 - ROPA	53102500 - ACCESORIOS DE VESTIR	53102516 - GORRAS
[F] - Servicios	86100000 - FORMACION PROFESIONAL	86101800 - ENTRENAMIENTO EN	86101810 - CAPACITACIÓN EN HABILIDADES PERSONALES

		SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA	
[F] - Servicios	82100000 - PUBLICIDAD	82101600 - PUBLICIDAD DIFUNDIDA	82101601 - PUBLICIDAD EN RADIO
[F] - Servicios	80130000 - SERVICIOS INMOBILIARIOS	80131500 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES	80131506 - SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BANOS PORTATILES
[F] - Servicios	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111620 - SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS
[F] - Servicios	80140000 - COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION	80141600 - ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS	80141607 - GESTIÓN DE EVENTOS
[E] - Productos de Uso Final	44110000 - ACCESORIOS DE OFICINA Y ESCRITORIO	44111500 - AGENDAS Y ACCESORIOS	
[E] - Productos de Uso Final	45110000 - EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN	45111500 - ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS	
[F] - Servicios	81140000 - TECNOLOGIAS DE FABRICACION	81141600 - MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS	81141601 - LOGISTICA
[F] - Servicios	80100000 - SERVICIOS DE ASESORIA DE GESTION	80101500 - SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA	80101510 - SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA LA GESTIÓN DE RIESGO

6.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá prestar de manera integral los servicios de apoyo logístico requeridos para la planeación, organización y desarrollo de las actividades programadas por la entidad, de acuerdo con las necesidades identificadas para cada una de ellas y con las características de la población beneficiaria.

En desarrollo del contrato, el contratista deberá disponer, suministrar y/o alquilar, según corresponda, los bienes, elementos, equipos, mobiliario, estructuras, personal y demás componentes logísticos expresamente definidos en las especificaciones técnicas y demás documentos que integran el proceso. Asimismo, deberá garantizar las actividades de transporte, instalación, montaje, adecuación, operación, desmontaje y retiro que correspondan, de acuerdo con las condiciones establecidas por la entidad.

Las actividades deberán desarrollarse atendiendo las condiciones de calidad, oportunidad, seguridad, funcionalidad, accesibilidad y demás requerimientos técnicos definidos por la entidad, procurando que los recursos dispuestos sean adecuados a la naturaleza de cada actividad, al lugar de ejecución y a las características de la población beneficiaria.

La convocatoria de las actividades estará a cargo del contratista, cuyas fechas, horarios y demas será concertado con la supervisión, y para llevar a cabo el objeto contractual se requiere la ejecución de las siguientes actividades:

6.COMPONENTE 1: ENCUENTRO MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR.

El encuentro Municipal de la Persona Adulta Mayor en el municipio de Aguazul constituye un espacio significativo para reconocer, valorar y promover el bienestar integral de las personas mayores, resaltando su experiencia, conocimientos, trayectoria y aporte al desarrollo de la comunidad, estas jornadas permiten fortalecer los vínculos sociales, familiares y comunitarios, favoreciendo una vejez activa, digna, participativa e incluyente; A través de actividades lúdicas, deportivas, culturales y participativas, se generan espacios de integración, recreación y aprovechamiento del tiempo libre que contribuyen al bienestar físico, emocional y social de las personas adultas mayores. Asimismo, estas acciones fortalecen la autoestima, la autonomía, la convivencia y el sentido de pertenencia, promoviendo su participación activa en los diferentes escenarios del municipio.

La actividad se encuentra articulada con el enfoque de derechos establecido en la Ley 1251 de 2008, que establece normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores, así como con la Ley 2055 de 2020, mediante la cual Colombia aprobó la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, este encuentro genera un impacto positivo al brindar a las personas mayores un escenario de reconocimiento y protagonismo, fortaleciendo las redes comunitarias y contribuyendo a una sociedad que valora la vejez, combate la discriminación por edad y reconoce a las personas mayores como sujetos activos de derechos y constructores de comunidad. Para lo cual se llevarán a cabo las siguientes actividades:

1. 1. DISEÑO: producción, pos producción, y edición de cuña de mínimo 30 segundos. El contratista deberá elaborar el diseño de la cuña radial del Encuentro Municipal del Adulto Mayor para la vigencia 2026.

Producto a entregar: Cuña radial en medio magnético (CD) aprobada por la supervisión,

1.2 CUÑAS: Emisión de cuña radial de 30 segundos

El contratista deberá garantizar la convocatoria y socialización del evento, con el propósito de informar a la comunidad Aguazuleña de la actividad programada en el marco del presente contrato; cumpliendo con la emisión de DIEZ (10) cuñas radiales en cadena radial FM (frecuencia modulada) de cobertura local y/o regional, con una duración de 30 segundos, de acuerdo a las fechas y horarios que se acuerden con la supervisión.

Producto a entregar: Certificación de la emisión de la totalidad de las cuñas radiales, en los horarios y fechas establecidas, conforme a los cronogramas de actividades.

1.3 PENDÓN: Suministro de pendón de **1,00 m de ancho x 2,00 m de alto**, impreso a color, elaborado en material tipo banner o lona de adecuada calidad y resistencia, incluyendo **estructura metálica tipo araña**, elementos necesarios para su montaje y estabilidad.

El pendón será utilizado para la identificación del evento y deberá contener la imagen institucional, logos, textos y demás elementos gráficos que sean definidos por la entidad. El contratista deberá realizar la diagramación o adaptación del diseño, el cual deberá contar con aprobación previa de la supervisión antes de su impresión.

El valor deberá incluir el suministro del pendón y su estructura, impresión, diseño o adaptación gráfica, transporte, montaje y demás costos necesarios para su correcta instalación y utilización durante el evento.

Producto a entregar: Acta de aprobación del diseño por parte de la supervisión, acta de ingreso al almacén municipal y registro fotográfico mínimo de cuatro (4) fotografías a color, donde se evidencie el pendón instalado durante el evento.

1.4 PRESENTADOR Y ANIMADOR: El presentador deberá realizar la presentación del evento durante toda la jornada, a las indicaciones dadas antes de su inicio y conforme las recomendaciones establecidas por parte del supervisor. Perfil: persona natural, mayor de edad, que acredite certificación relacionada de mínimo SEIS (6) eventos de índole local y/o regional.

Garantizar la conducción y animación del evento, asegurando que fluya de manera organizada y atractiva para el público. Entre sus principales funciones está: dar la bienvenida a los asistentes con entusiasmo y claridad, presentar el propósito del evento y generar expectativa en el público, realizar la Introducción a los organizadores, invitados especiales o ponentes, seguir el programa establecido, asegurando que cada segmento se desarrolle en el tiempo previsto, anunciar las distintas partes del evento, como discursos o actividades, crear una transición fluida entre cada intervención, Interactuar con el público, para mantener su interés, resumir los puntos clave del evento, agradecer a los asistentes, organizadores y participantes y realizar la despedirse de manera cordial.

Producto a entregar: Hoja de vida del PRESENTADOR Y ANIMADOR con todos sus soportes, planilla de pago de seguridad social integral, paz y salvo por todo concepto y registro fotográfico (mínimo doce (12) fotografías) a 4 tintas.

1.5 SERVICIO DE AMBIENTACIÓN: Servicio de diseño, adecuación y decoración del espacio destinado para el desarrollo del evento, mediante elementos visuales y decorativos acordes con la temática y lineamientos definidos por la entidad.

El servicio deberá incluir como mínimo:

6 **Una (1) mesa de protocolo**, con mantel decorativo acorde con la temática del evento.
7 **Seis (6) sillas**, cada una con vestido o elemento decorativo.
8 **Un (1) centro de mesa elaborado con flores naturales**, dispuesto sobre la mesa de protocolo.
9 **Ambientación decorativa del espacio**, mediante globos, pompones, telas u otros elementos decorativos equivalentes, organizados de manera armónica y acorde con la temática del evento.

La propuesta de colores, distribución y composición de la decoración deberá ser concertada y aprobada previamente por la supervisión.

El servicio deberá incluir el suministro o disponibilidad temporal de todos los elementos necesarios para la ambientación, así como transporte de ida y regreso hasta el lugar del evento, cargue, descargue, instalación, montaje, organización, desmontaje y retiro de los elementos utilizados una vez finalizada la actividad.

Todos los elementos deberán encontrarse limpios, completos, en buen estado y adecuadamente instalados, garantizando una presentación organizada y acorde con la imagen institucional.

Producto a entregar: Registro fotográfico mínimo doce (12) fotografías a color, en las que se evidencie la totalidad de la ambientación instalada, la mesa de protocolo, las seis (6) sillas decoradas, el centro de mesa y la decoración general del espacio.

1.6 PERSONAL DE LOGÍSTICA: Se requiere garantizar su permanencia durante el evento. Perfil: persona natural, mayor de edad, con nivel de escolaridad mínimo de bachiller y sin requerimiento de experiencia previa.

El contratista garantizará un equipo de diez (10) personas para el apoyo logístico debidamente identificadas, antes, durante y después del evento, quienes serán responsables de la adecuación, ambientación y limpieza del

lugar, así como del control de tránsito y direccionamiento de los asistentes y las demás actividades que se requieran para el desarrollo de la actividad. Este personal deberá encargarse del registro fotográfico, la gestión de planillas de asistencia y el soporte operativo en puntos estratégicos, cumpliendo con todas las actividades asignadas para asegurar el correcto desarrollo de la jornada.

Producto a entregar: Hojas de vida del personal logístico • Paz y salvo de cada una de las personas vinculadas al evento. • Planilla de pago de seguridad social integral• Registro fotográfico (mínimo doce (12) fotografías a cuatro (4) tintas, donde se evidencie la totalidad de la prestación del servicio).

1.7 ALQUILER DE TARIMA: Servicio de alquiler de tarima modular para el desarrollo del evento, conformada por **veinte (20) módulos**, cada uno de **1,20 mt × 2,40 mt**, para conformar una plataforma con dimensiones finales de **9,60 m de frente × 6,00 m de fondo × 1,00 m de altura**, equivalente a un área aproximada de **57,60 m²**, capacidad mínima de carga de 500 kg.

La estructura deberá estar fabricada en acero de adecuada resistencia, contar con sistema de nivelación que permita su correcta instalación sobre el terreno y disponer de tableros estructurales con perfil de acero calibre 14 y superficie en madera de mínimo 15 mm de espesor, totalmente lisa y en condiciones adecuadas para su utilización.

La tarima deberá contar con escalera de acceso de ocho (8) pasos, pasamanos y superficie o cinta antideslizante. Asimismo, deberá disponer de los elementos de protección y seguridad requeridos en los costados expuestos, garantizando durante su utilización una plataforma estable, firme, nivelada y segura para el personal, equipos y demás elementos instalados sobre ella.

El servicio deberá incluir todos los costos asociados al transporte de ida y regreso hasta el lugar del evento, cargue, descargue, montaje, nivelación, instalación, verificación de estabilidad y condiciones de seguridad, permanencia durante el desarrollo de la actividad, desmontaje y retiro de la totalidad de los elementos utilizados.

Producto a entregar: Certificación de la prestación del servicio de alquiler de la tarima, en la que se indiquen las dimensiones y características técnicas de la estructura instalada, y registro fotográfico mínimo doce (12) fotografías a color, donde se evidencie el montaje, dimensiones generales, elementos de seguridad y utilización de la tarima durante el desarrollo del evento.

1.8 ALQUILER DE SONIDO: sonido de 3.000 watts, con sistema de monitoreo para instrumentos y voces, sistema de procesos de audio, consola, micrófonos: inalámbrico, alámbrico, accesorios complementarios, se debe garantizar la logística de estos elementos referente al cargue, descargue, instalación y ejecución en el lugar del evento.

En el lugar del evento el contratista deberá garantizar equipo de amplificación de sonido de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.

Producto a entregar: Paz y salvo del alquiler • Registro fotográfico (mínimo doce (12) fotografías a cuatro (4) tintas, donde se evidencie la totalidad de la prestación del servicio).

1.9 ESTACIONES LÚDICO-RECREATIVAS: Servicio de implementación y operación de estaciones lúdico-recreativas durante el desarrollo del evento, conformado por **cuatro (4) estaciones de juegos de mesa y una (1) estación de bolos**.

Cada estación de juegos de mesa estará conformada por **tres (3) puntos o módulos de juego**, debidamente dotados con mesas de cuatro (4) puestos y los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades. Entre las cuatro estaciones deberá garantizarse, como mínimo, la disponibilidad de juegos de parqués, ajedrez, dominó, loterías didácticas y rompecabezas, en cantidades suficientes para permitir su utilización simultánea por los asistentes.

La estación de bolos deberá contar con los elementos necesarios para su adecuada operación y desarrollo de la actividad, incluyendo juego de bolos, bolas y área debidamente organizada y delimitada para su utilización.

Todos los elementos deberán encontrarse completos, limpios, en buen estado, seguros y aptos para su utilización.

El contratista deberá garantizar durante todo el evento la instalación, organización y disponibilidad permanente de las cinco (5) estaciones, así como el personal necesario para orientar a los asistentes, explicar la dinámica de los juegos, organizar la participación y acompañar el adecuado desarrollo de las actividades.

El servicio deberá incluir transporte de ida y regreso hasta el lugar del evento, cargue, descargue, montaje, organización, operación, desmontaje y retiro de todos los elementos utilizados.

Producto a entregar: Registro fotográfico mínimo doce (12) fotografías a color, en las que se evidencie la instalación y funcionamiento de las cuatro (4) estaciones, los elementos dispuestos y la participación de los asistentes durante el desarrollo de las actividades.

1.10 ALQUILER DE SILLAS: Alquiler de silla plástica sin brazos en material polipropileno, incluye traslado, cargue y descargue en el sitio indicado por la supervisión.

El contratista garantizará en el lugar del evento cuatrocientas (400) sillas plásticas para la comodidad de los asistentes, en el lugar indicado por la Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.

Producto a entregar: Registro fotográfico mínimo doce (12) fotografías a cuatro (4) tintas, donde se evidencie la actividad.

1.11 PUNTO DE SNACKS: Servicio de instalación, disposición, atención y operación de **un (1) punto de snacks** durante el desarrollo del evento, destinado a la distribución de alimentos y bebidas entre los asistentes.

El punto deberá contar como mínimo con los siguientes productos:

- **Turrón de coco:** ciento treinta (130) unidades, empacadas individualmente.
- **Caramelo masticable de leche:** ciento treinta (130) unidades, empacadas individualmente.
- **Galletas de sal:** cuatrocientas cincuenta (450) unidades, en presentación individual de mínimo veinticuatro (24) gramos.
- **Pasabocas de maní:** cuatrocientas cincuenta (450) unidades, en presentación individual de mínimo treinta y cinco (35) gramos.
- **Agua aromática:** trescientas (300) porciones, servidas individualmente en vasos de cartón de mínimo **7 oz**, incluyendo todos los insumos requeridos para su preparación y suministro.
- **Avena:** cuatrocientas cincuenta (450) unidades, en presentación individual de doscientos (200) ml, en empaque aséptico tipo cartón multicapa o equivalente.

Los productos empacados deberán entregarse debidamente sellados, en adecuadas condiciones de conservación, dentro de su fecha de vencimiento y aptos para el consumo.

El servicio deberá incluir **una (1) persona** encargada de la organización, atención y distribución de los productos durante el evento, así como una (1) mesa, mantel y los elementos necesarios para la adecuada presentación, organización y disposición del punto de snacks.

El valor del servicio deberá incluir transporte de los productos y elementos hasta el lugar del evento, cargue, descargue, instalación, organización, atención durante el evento, limpieza del punto, desmontaje y retiro de los elementos utilizados.

Producto a entregar: Registro fotográfico mínimo veinte (20) fotografías a color, en las que se evidencie la instalación y presentación del punto de snacks, los diferentes productos y cantidades dispuestas y su distribución a los asistentes durante el desarrollo del evento.

1.12 PUNTO DE HIDRATACIÓN: garantizar la hidratación de los asistentes con mínimo cinco (5) botellones de agua de 18.9 litros, vasos de cartón de 7 onzas y disponibilidad de dispensador de agua que la mantenga fresca. El punto se debe garantizar durante todo el evento. Se instalará el punto de hidratación en un lugar visible y con los elementos necesarios para su buen uso.

El Contratista garantizará un punto de hidratación durante el desarrollo total del evento para los asistentes, en un lugar visible y con los elementos necesarios para su buen uso, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.

Producto a entregar: Registro fotográfico (mínimo doce (12) fotografías a cuatro (4) tintas, donde se evidencie, la ubicación y la totalidad de los botellones, así como los vasos de cartón, de acuerdo con las especificaciones técnicas, además debe evidenciar la entrega y el disfrute de los asistentes al evento).

1.13 ACTIVIDAD PEDAGÓGICA: Realización de una (1) actividad pedagógica presencial, con duración mínima de **una (1) hora**, dirigida a población adulta mayor, orientada a promover hábitos y prácticas de vida saludable, autocuidado, bienestar físico y emocional, actividad física, alimentación saludable y envejecimiento activo.

La actividad deberá estar a cargo de una persona natural con título profesional en **Psicología, Gerontología, Trabajo Social, Enfermería, Fisioterapia, Nutrición y Dietética o profesión afín relacionada con el objeto de la actividad**, con experiencia profesional mínima de tres (3) años, de los cuales deberá acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con población adulta mayor y/o población vulnerable y/o desarrollo de actividades pedagógicas, sociales o comunitarias con familias o comunidades.

El profesional deberá presentar previamente a la supervisión una **propuesta pedagógica y metodológica** para el desarrollo de la actividad, que contenga como mínimo objetivos, contenidos, metodología y actividades participativas acordes con las características de la población beneficiaria. La propuesta deberá contar con aprobación de la supervisión antes de la realización de la actividad.

El valor del servicio deberá incluir los honorarios del profesional, desplazamientos, preparación de la actividad y todos los demás costos necesarios para su adecuada ejecución.

Producto a entregar: Hoja de vida del profesional con los respectivos soportes de formación académica y experiencia; propuesta pedagógica y metodológica aprobada por la supervisión; soporte del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda; certificación de prestación y pago

del servicio cuando aplique; y registro fotográfico mínimo doce (12) fotografías a color, en las que se evidencie el desarrollo de la actividad pedagógica y la participación de los asistentes.

1.14 ENTREGA DE INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN DEL EVENTO: Entrega de **camisetas nuevas**, de cuello redondo, confeccionadas en tela 100 % algodón, con gramaje mínimo de **180 g/m²**, de adecuada resistencia, confección y acabado, sin defectos, aptas para su utilización en diferentes espacios de participación social.

Las camisetas deberán suministrarse en tallas **S, M, L y XL**. La distribución definitiva por tallas será informada oportunamente por la supervisión, sin modificar la cantidad total requerida de cuatrocientas (400) unidades.

El color será definido por la supervisión y cada una deberá incluir **un (1) estampado mediante técnica DTF (Direct to Film)**, con una dimensión máxima aproximada de **25 cm de alto x 25 cm de ancho**. El diseño, ubicación, colores e imagen institucional serán definidos y aprobados previamente por la supervisión antes de iniciar la producción.

El contratista deberá garantizar que la totalidad de las camisetas correspondan a las características técnicas aprobadas y sean entregadas en condiciones adecuadas para su distribución a los beneficiarios del evento. El valor unitario deberá incluir confección, estampado DTF, empaque individual, transporte, cargue, descargue y entrega en el lugar que determine la supervisión.

Las camisetas serán entregadas como incentivo a la participación en las actividades desarrolladas durante el evento, orientadas a promover el autocuidado y los hábitos de vida saludable.

Productos a entregar: Acta de ingreso y salida del Almacén Municipal de las cuatrocientas (400) camisetas; certificación de cumplimiento de las características técnicas aprobadas; planillas de entrega del incentivo suscritas por los beneficiarios; y registro fotográfico de mínimo doce (12) fotografías a color, en las que se evidencie la recepción, características y entrega de los incentivos durante el evento.

1.15 INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN: Suministro de **kits de dotación deportiva**, destinados a los adultos mayores seleccionados para representar al Municipio de Aguazul en el encuentro departamental de adulto mayor convocado por la Gobernación de Casanare.

Cada kit deberá estar conformado por:

7. **Un (1) camibuso tipo polo**, confeccionado en tela tipo piqué, de adecuada calidad, resistencia y acabado, **de mínimo de 210 g/m²**, cuello y puños debidamente terminados. Cada camibuso deberá incluir **dos (2) logos bordados**, cuya ubicación, dimensiones, colores y diseño serán previamente aprobados por la supervisión. El logo delantero tendrá una dimensión de **10 cm de ancho por 9 cm de alto máximo, espalda logo de 25 cm de ancho x 15 cm de alto máximo.**
8. **Una (1) sudadera deportiva**, confeccionada en tela antifluido de adecuada calidad, resistencia y acabado, con cintura elástica y demás elementos necesarios para garantizar comodidad durante su utilización. Cada sudadera deberá incluir **un (1) logo en DTF**, cuya ubicación, dimensiones, colores y diseño serán previamente aprobados por la supervisión. **El logo tendrá una dimensión aproximada de 25 cm de alto x 6 cm de ancho.**
9. **Un (1) par de tenis deportivos**, nuevos, livianos, flexibles y transpirables, elaborados en materiales adecuados para uso deportivo y recreativo, con forro interior textil, plantilla confortable y suela liviana, flexible y antideslizante, que proporcione adecuada estabilidad y amortiguación durante su utilización.

Se realizará la entrega de siete (7) kits de dotación deportiva, las prendas deberán suministrarse en tallas **S, M, L y XL**, según corresponda a cada beneficiario. La talla del calzado será determinada individualmente. La supervisión entregará al contratista la relación definitiva de tallas antes de la elaboración o suministro de los elementos.

Los colores, diseños, logos y ubicación de los bordados serán concertados y aprobados previamente por la supervisión, sin que estas definiciones generen costos adicionales para la entidad.

El contratista deberá garantizar que todos los elementos sean nuevos, se encuentren en perfecto estado, correspondan a las características aprobadas y sean adecuados a la talla de cada beneficiario. En caso de presentarse inconvenientes de talla o ajuste al momento de la entrega, deberá realizar el cambio correspondiente sin costo adicional para la entidad.

El valor del kit deberá incluir prendas, calzado, bordados, empaque, transporte, cargue, descargue, entrega y demás costos necesarios para el cumplimiento integral de la actividad.

Productos a entregar: Acta de ingreso y salida del Almacén Municipal correspondiente a los siete (7) kits; certificación de cumplimiento de las características técnicas; relación de beneficiarios y elementos entregados; planilla de entrega suscrita por los beneficiarios y registro fotográfico de mínimo doce (12) fotografías a color, en las que se evidencien las características de los kits y su entrega.

1.16 TRANSPORTE: Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros para el desplazamiento de los adultos mayores que participarán en el encuentro departamental, de acuerdo con las siguientes rutas y fechas:

- **Recorrido de ida:** Aguazul (Casanare) – Monterrey (Casanare), el día **9 de octubre de 2026**.
- **Recorrido de regreso:** Monterrey (Casanare) – Aguazul (Casanare), el día **11 de octubre de 2026**.

El servicio comprende exclusivamente los traslados indicados, para siete (7) personas, por lo cual **no se requiere la permanencia de los vehículos en el municipio de Monterrey durante los días intermedios**.

Los vehículos deberán ser tipo camioneta, campero o vehículo de características similares apto y autorizado para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, **modelo 2021 o superior**, con capacidad suficiente para transportar cómodamente a la totalidad de los beneficiarios, requiriendo dos (2) vehículos, incluye los conductores.

Los vehículos deberán contar con sistema de aire acondicionado en correcto funcionamiento, cinturón de seguridad para cada pasajero, condiciones adecuadas de aseo, comodidad, funcionamiento y seguridad, así como espacio suficiente para el equipaje de los pasajeros.

El servicio deberá ser prestado bajo la responsabilidad de una **empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial legalmente constituida y debidamente habilitada**, de conformidad con el Decreto 1079 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Cada vehículo deberá contar, durante la prestación del servicio, con la documentación y condiciones legalmente exigibles para su operación, incluyendo como mínimo: licencia de tránsito, SOAT vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente cuando corresponda, tarjeta de operación vigente, pólizas de

responsabilidad civil contractual y extracontractual y Formato Único de Extracto del Contrato – FUEC correspondiente al servicio contratado.

Cada vehículo deberá disponer de conductor con **licencia de conducción vigente categoría C1 o superior compatible con la clase de vehículo utilizada**, quien deberá cumplir las normas de tránsito y las condiciones de seguridad aplicables a la prestación del servicio.

El servicio será **a todo costo** y deberá incluir conductores, combustible, lubricantes, mantenimiento, peajes, parqueaderos, seguros, permisos, transporte, desplazamientos necesarios para posicionar los vehículos en los puntos de origen de cada recorrido y todos los demás costos directos e indirectos requeridos para garantizar la prestación integral del servicio, sin generar cobros adicionales para la entidad.

Antes de iniciar cada recorrido, el prestador deberá verificar las condiciones técnico-mecánicas y de seguridad de los vehículos. Los conductores deberán abstenerse de prestar el servicio bajo efectos de alcohol, sustancias psicoactivas o cualquier condición que disminuya su capacidad para conducir de manera segura.

En caso de daño, avería o cualquier situación que impida la prestación del servicio, el contratista deberá garantizar **el reemplazo oportuno del vehículo por otro de iguales o mejores características**, debidamente habilitado y con la documentación vigente, sin costo adicional para la entidad y previa información a la supervisión.

Los horarios específicos de salida y retorno, puntos de encuentro y relación definitiva de pasajeros serán informados oportunamente por la supervisión.

Productos a entregar: Informe de ejecución en el que se identifiquen los recorridos realizados, fechas, vehículos y conductores utilizados; registro fotográfico a color; copia o soporte del FUEC correspondiente a cada vehículo y recorrido; tarjeta de operación y demás documentos requeridos para acreditar la legalidad de la prestación del servicio; planillas de pasajeros por cada recorrido, indicando fecha, origen, destino, nombre del beneficiario y firma y/o huella; y, cuando el servicio sea contratado con un tercero, soporte de la contratación y certificación o paz y salvo correspondiente.

1.17 PLAN DE CONTINGENCIA: Se deberá garantizar el plan de contingencia que aplica para eventos de afluencia masiva de conformidad con la siguiente normativa vigente Circular No. 002 del 13 de enero de 2020 emitida por la Secretaría de Gobierno Municipal de acuerdo a las directrices del Decreto Ley 3888 de 2007 y Ley 1801 de 2016 artículo 63 y la Circular No. 338 del 20 de diciembre de 2023 emitida por la Secretaría de Salud Departamental de acuerdo a la Circular conjunta No. 13 de 2023 de la Supersalud y Ministerio de salud. Incluye documento, pólizas, acompañamiento de un organismo de socorro que cuente con una unidad móvil de transporte ambulatorio.

El Contratista deberá garantizar la elaboración del Plan de Contingencia, que establezca las accior preventivas y de respuesta inmediata ante emergencias, con sus respectivas pólizas, garantizando seguridad de los asistentes, la integridad del lugar y la operación del evento, este Plan debe incluir acompañamiento de un organismo de socorro que cuente con una unidad móvil de transporte ambulatoi durante el desarrollo de todo el evento.

Producto a entregar: Documento – Plan de Contingencia. Registro fotográfico (mínimo doce (12) fotografías a cuatro (4) tintas, donde se evidencie el acompañamiento del organismo de Socorro).

1.18 BAÑOS PORTÁTILES: Servicio de alquiler, transporte, instalación, operación y retiro de **unidades sanitarias portátiles** para la atención de los asistentes durante el desarrollo del evento.

Las unidades deberán entregarse previamente aseadas, desinfectadas y listas para su utilización, y permanecer en adecuadas condiciones de funcionamiento, higiene y seguridad durante toda la jornada.

Se contará con tres (3) unidades sanitarias portátiles, cada baño portátil deberá contar como mínimo con cabina individual, puerta con seguro interior, sistema de ventilación, piso estable y antideslizante, tanque para almacenamiento de residuos, papel higiénico y los insumos sanitarios y químicos necesarios para garantizar condiciones adecuadas de higiene y control de olores durante su utilización.

El servicio deberá incluir transporte hasta el lugar del evento, cargue, descargue, instalación y nivelación de las unidades antes del inicio de la actividad, suministro y reposición de los elementos de higiene requeridos durante la jornada, así como recogida, retiro y transporte de las unidades una vez finalizado el evento.

El contratista deberá garantizar el manejo, recolección, transporte y disposición adecuada de los residuos sanitarios generados durante la prestación del servicio, y dejar el área utilizada en condiciones adecuadas de limpieza y orden.

Producto a entregar: Registro fotográfico mínimo doce (12) fotografías a color, en las que se evidencie la instalación de las tres (3) unidades sanitarias, sus condiciones generales de funcionamiento y disponibilidad durante el desarrollo del evento.

COMPONENTE 2: ASAMBLEA MUNICIPAL DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS

La Asamblea de los programas de transferencias monetarias (como Renta Ciudadana, Colombia mayor, Devolución del IVA y Renta Joven) de Prosperidad Social, se fundamenta en el derecho a la participación ciudadana, la veeduría social y la descentralización comunitaria para garantizar la transparencia en los subsidios estatales. El Marco Normativo de los Programas de Transferencias la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo) y Decreto 1960 de 2023, la Resolución 079 de 2024: Establece los componentes, líneas de intervención y esquemas de corresponsabilidades de obligatorio cumplimiento para los beneficiarios, de igual forma establecen el Sistema de Transferencias y el programa unificado Renta Ciudadana. La norma obliga al rediseño del tejido comunitario del componente Social y Comunitario dentro de este componente está inmersa la asamblea Municipal de los programas de transferencias monetarias la cual cuenta con tres propósitos de obligatorio cumplimiento legal como son: 1. Rendición de Cuentas: Exigencia legal para que los coordinadores municipales e institucionales informen públicamente el estado de cumplimiento, suspensiones, levantamiento de medidas operativas y las novedades de los diferentes ciclos de pagos, 2. Elección ratificación de Madres o Líderes Comunitarias: Es el espacio donde el colectivo de beneficiarios legítima a sus representantes, quienes servirán de puente directo entre la comunidad y el operador del programa de conformidad con el manual operativo vigente y 3. Control y Blindaje Electoral: Las asambleas fungen como un mecanismo de veeduría

social y transparencia para certificar públicamente que los recursos del subsidio no estén siendo utilizados con fines proselitistas o políticos particulares. Para lo cual, se llevarán a cabo las siguientes actividades.

2.1 DISEÑO: producción, pos producción, y edición de cuña de mínimo 30 segundos.

El contratista deberá garantizar el diseño de la cuña de mínimo 30 segundos, la cual debe ser aprobada por la supervisión.

Producto a entregar: Cuña radial en medio magnético (CD) aprobada por la supervisión,

2.2 CUÑAS: Emisión de cuña radial de 30 segundos

El contratista deberá garantizar la convocatoria y socialización del evento, con el propósito de informar a la comunidad Aguazuleña de la actividad programada en el marco del contrato; cumpliendo con la emisión de QUINCE (15) cuñas radiales en cadena radial FM (frecuencia modulada) de cobertura local y/o regional, con una duración de 30 segundos, de acuerdo a las fechas y horarios que se acuerden con la supervisión.

Producto a entregar: Certificación de la emisión de la totalidad de las cuñas radiales, en los horarios y fechas establecidas, conforme a los cronogramas de actividades.

2.3 PENDÓN: Suministro de pendón de **1,00 m de ancho x 2,00 m de alto**, impreso a color, elaborado en material tipo banner o lona de adecuada calidad y resistencia, incluyendo **estructura metálica tipo araña**, elementos necesarios para su montaje y estabilidad.

El pendón será utilizado para la identificación del evento y deberá contener la imagen institucional, logos, textos y demás elementos gráficos que sean definidos por la entidad. El contratista deberá realizar la diagramación o adaptación del diseño, el cual deberá contar con aprobación previa de la supervisión antes de su impresión.

El valor deberá incluir el suministro del pendón y su estructura, impresión, diseño o adaptación gráfica, transporte, montaje y demás costos necesarios para su correcta instalación y utilización durante el evento.

Producto a entregar: Acta de aprobación del diseño por parte de la supervisión, acta de ingreso al almacén municipal y registro fotográfico mínimo de cuatro (4) fotografías a color, donde se evidencie el pendón instalado durante el evento.

2.4 SERVICIO DE AMBIENTACIÓN: Servicio de diseño, adecuación y decoración del espacio destinado para el desarrollo del evento, mediante elementos visuales y decorativos acordes con la temática y lineamientos definidos por la entidad.

El servicio deberá incluir como mínimo:

1. **Una (1) mesa de protocolo**, con mantel decorativo acorde con la temática del evento.
2. **Seis (6) sillas**, cada una con vestido o elemento decorativo.
3. **Un (1) centro de mesa elaborado con flores naturales**, dispuesto sobre la mesa de protocolo.
4. **Ambientación decorativa del espacio**, mediante globos, pompones, telas u otros elementos decorativos equivalentes, organizados de manera armónica y acorde con la temática del evento.

La propuesta de colores, distribución y composición de la decoración deberá ser concertada y aprobada previamente por la supervisión.

El servicio deberá incluir el suministro o disponibilidad temporal de todos los elementos necesarios para la ambientación, así como transporte de ida y regreso hasta el lugar del evento, cargue, descargue, instalación, montaje, organización, desmontaje y retiro de los elementos utilizados una vez finalizada la actividad.

Todos los elementos deberán encontrarse limpios, completos, en buen estado y adecuadamente instalados, garantizando una presentación organizada y acorde con la imagen institucional.

Producto a entregar: Registro fotográfico mínimo doce (12) fotografías a color, en las que se evidencie la totalidad de la ambientación instalada, la mesa de protocolo, las seis (6) sillas decoradas, el centro de mesa y la decoración general del espacio.

2.5 PERSONAL DE LOGÍSTICA: Se requiere garantizar su permanencia durante el evento. Perfil: persona natural, mayor de edad, con nivel de escolaridad mínimo de bachiller y sin requerimiento de experiencia previa.

El contratista garantizará un equipo de diez (10) personas para el apoyo logístico debidamente identificadas, antes, durante y después del evento, quienes serán responsables de la adecuación, ambientación y limpieza del lugar, así como del control de tránsito y direccionamiento de los asistentes y las demás actividades que se requieran para el desarrollo de la actividad. Este personal deberá encargarse del registro fotográfico y el soporte operativo en puntos estratégicos, cumpliendo con todas las actividades asignadas para asegurar el correcto desarrollo de la jornada.

Producto a entregar: Hojas de vida del personal logístico • Paz y salvo de cada una de las personas vinculadas al evento. • Planilla de pago de seguridad social integral• Registro fotográfico (mínimo doce (12) fotografías a cuatro (4) tintas, donde se evidencie la totalidad de la prestación del servicio).

2.6 ALQUILER DE SONIDO: sonido de 3.000 watts, con sistema de monitoreo para instrumentos y voces, sistema de procesos de audio, consola, micrófonos: inalámbrico, alámbrico, accesorios complementarios, se debe garantizar la logística de estos elementos referente al cargue, descargue, instalación y ejecución en el lugar del evento.

En el lugar del evento el contratista deberá garantizar equipo de amplificación de sonido de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.

Producto a entregar: Paz y salvo del alquiler • Registro fotográfico (mínimo doce (12) fotografías a cuatro (4) tintas, donde se evidencie la totalidad de la prestación del servicio).

2.7 ALQUILER DE SILLAS: Alquiler de silla plástica sin brazos en material polipropileno, incluye traslado, cargue y descargue en el sitio indicado por la supervisión.

El contratista garantizará en el lugar del evento cuatrocientas seiscientas (600) sillas plásticas para la comodidad de los asistentes, en el lugar indicado por la Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.

Producto a entregar: Registro fotográfico mínimo doce (12) fotografías a cuatro (4) tintas, donde se evidencie la actividad.

2.8 ALQUILER DE PANTALLA LED: Servicio de alquiler, instalación y operación de **una (1) pantalla LED tipo OUTDOOR**, con dimensiones mínimas de **3,00 m de ancho × 2,00 m de alto**, equivalente a un área aproximada de **6,00 m²**, apta para utilización en eventos al aire libre.

La pantalla deberá contar con resolución y calidad de imagen adecuadas para la visualización de contenidos audiovisuales durante el evento, con **pixel pitch máximo de p10**, niveles adecuados de brillo y contraste para condiciones exteriores.

La instalación deberá realizarse mediante estructura tipo **truss en aluminio**, de sección aproximada de **40 cm × 40 cm**, o sistema estructural equivalente que garantice condiciones adecuadas de estabilidad y seguridad, incluyendo bases, soportes, anclajes, contrapesos y demás elementos requeridos para su correcta instalación.

El servicio deberá incluir todos los equipos y accesorios necesarios para su funcionamiento, tales como procesador y controlador de video, cableado de señal y energía, conexiones, elementos de distribución eléctrica, computador o sistema de reproducción de contenidos y demás componentes necesarios para garantizar la correcta visualización de la información suministrada por la entidad.

El contratista deberá garantizar el montaje, configuración, pruebas previas, puesta en funcionamiento y operación técnica durante toda la jornada del evento, mediante personal idóneo para atender cualquier eventualidad relacionada con el funcionamiento del equipo.

El servicio deberá incluir transporte de ida y regreso hasta el lugar del evento, cargue, descargue, montaje, instalación, configuración, operación, desmontaje y retiro de todos los equipos y elementos utilizados.

Producto a entregar: Registro fotográfico mínimo doce (12) fotografías a color, en las que se evidencie la pantalla instalada, la estructura de soporte, su funcionamiento y utilización durante el desarrollo del evento.

2.9 ACTIVIDAD PEDAGÓGICA – TALLER SOBRE LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO: Realización de un (1) taller presencial dirigido a madres, padres, cuidadores e hijos del municipio de Aguazul, orientado al fortalecimiento de habilidades de liderazgo, comunicación asertiva, empatía, trabajo en equipo y resolución pacífica de conflictos.

La actividad tendrá una duración mínima de una (1) hora y deberá desarrollarse mediante una metodología teórico-práctica, que incluya contenidos conceptuales, ejemplos relacionados con situaciones cotidianas, dinámicas participativas y espacios de reflexión acordes con las características de la población participante.

Perfil requerido: Profesional en Psicología, con título de posgrado en áreas de Psicología, educación, familia, intervención social o comunitaria, derechos humanos o áreas afines al objeto de la actividad. Deberá acreditar experiencia profesional mínima de **tres (3) años**, de los cuales mínimo **dos (2) años** deberán corresponder a experiencia relacionada con el desarrollo de actividades pedagógicas, talleres, procesos de formación o intervención con población vulnerable, familias y/o comunidades.

El contratista deberá garantizar la realización de la actividad mediante el profesional requerido, quien deberá presentar previamente a la supervisión una **propuesta pedagógica y metodológica**, que contenga como mínimo objetivos, contenidos, metodología, actividades participativas y recursos requeridos para el desarrollo del taller. La propuesta deberá contar con la aprobación previa de la supervisión.

El valor del servicio deberá incluir los honorarios del profesional, preparación de la actividad, desplazamientos, materiales y demás costos necesarios para su adecuada ejecución.

Producto a entregar: Hoja de vida del profesional con los respectivos soportes de formación académica y experiencia; propuesta pedagógica y metodológica aprobada por la supervisión; soporte de cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda; certificación de prestación y pago del servicio cuando aplique; y registro fotográfico mínimo doce (12) fotografías a color, en las que se evidencie el desarrollo del taller y la participación de los asistentes.

2.10. PRESENTADOR Y ANIMADOR: El presentador deberá realizar la presentación del evento durante toda la jornada, a las indicaciones dadas antes de su inicio y conforme las recomendaciones establecidas por parte del supervisor. Perfil: persona natural, mayor de edad, que acredite certificación relacionada de mínimo SEIS (6) eventos de índole local y/o regional.

Garantizar la conducción y animación del evento, asegurando que fluya de manera organizada y atractiva para el público. Entre sus principales funciones está: dar la bienvenida a los asistentes con entusiasmo y claridad, presentar el propósito del evento y generar expectativa en el público, realizar la Introducción a los organizadores, invitados especiales o ponentes, seguir el programa establecido, asegurando que cada segmento se desarrolle en el tiempo previsto, anunciar las distintas partes del evento, como discursos o actividades, crear una transición fluida entre cada intervención, Interactuar con el público, para mantener su interés, resumir los puntos clave del evento, agradecer a los asistentes, organizadores y participantes y realizar la despedirse de manera cordial.

Producto a entregar: Hoja de vida del PRESENTADOR Y ANIMADOR con todos sus soportes, planilla de pago de seguridad social integral, paz y salvo por todo concepto y registro fotográfico (mínimo doce (12) fotografías) a 4 tintas.

2.11 PUNTO DE HIDRATACIÓN: garantizar la hidratación de los asistentes con mínimo cinco (5) botellones de agua de 18.9 litros, vasos de cartón de 7 onzas y disponibilidad de dispensador de agua que la mantengan fresca. El punto se debe garantizar durante todo el evento. Se instalará el punto de hidratación en un lugar visible y con los elementos necesarios para su buen uso. "

El Contratista garantizará un punto de hidratación durante el desarrollo total del evento para los asistentes, en un lugar visible y con los elementos necesarios para su buen uso, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.

Producto a entregar: Registro fotográfico (Mínimo doce (12) fotografías a cuatro (4) tintas, donde se evidencie, la ubicación y la totalidad de los botellones, así como los vasos de cartón, de acuerdo con las especificaciones técnicas, además debe evidenciar la entrega y el disfrute de los asistentes al evento).

2.12 ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS: Servicio de alquiler de mesas plásticas plegables, fabricadas en polietileno o material plástico de características equivalentes, con dimensiones aproximadas de 1,80 m de largo × 0,70 m de ancho, destinadas a la atención y desarrollo de las actividades previstas durante el evento.

Las mesas deberán encontrarse limpias, completas, estables, en buen estado de conservación y funcionamiento, libres de fisuras, roturas, deformaciones o elementos que puedan representar riesgo para los usuarios.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de las seis (6) mesas durante toda la jornada del evento, ubicándolas en los lugares que determine la supervisión.

El servicio deberá incluir transporte de ida y regreso hasta el lugar del evento, cargue, descargue, instalación, ubicación, disposición durante la jornada, desmontaje, retiro y demás actividades necesarias para la adecuada prestación del servicio.

Producto a entregar: Registro fotográfico mínimo doce (12) fotografías a color, en las que se evidencie la instalación, disposición y utilización de las seis (6) mesas durante el desarrollo del evento.

2.13 PUNTO DE SNACKS: mesa con confites en 5 variedades empacados de manera individual: dulce malvavisco, turrón de coco, caramelos macizos en barra, dulces de goma, caramelo masticable de leche (100 confites por variedad), galletas en dos variedades de sal de mínimo 24 gramos (500 unidades) y de leche de mínimo 11 gramos (150 unidades), 20 paquetes de rosquitas de arroz por 10 unidades y jugo de fruta en caja de 200 ml en empaque tetra pack (500 unidades). El servicio de una (1)persona y disponibilidad durante el evento, los snacks serán distribuidos entre los asistentes. El servicio incluye mesa, mantel, acomodación y disposición de los snacks, se debe disponer durante el evento.

El contratista garantizará dos (2) puntos de snack conforme a las especificaciones técnicas descritas para cada confite los cuales serán distribuidos en el desarrollo del evento a los asistentes.

Producto a entregar: Registro fotográfico (Mínimo veinte (20) fotografías a cuatro (4) tintas, donde se evidencie las mesas de snacks, con la totalidad de los confites cada una de manera independiente, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, además se debe evidenciar la entrega y el disfrute a los asistentes al evento).

2.14 INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN: Entrega de camisetas tipo polo, destinadas a los líderes de los programas de transferencias monetarias del municipio, como elemento de identificación y representación institucional durante encuentros y actividades comunitarias.

Las camisetas deberán ser nuevas, de manga corta, cuello tipo polo, confeccionadas en tela tipo piqué, **de mínimo de 210 g/m²**, de adecuada calidad, resistencia y acabado, sin defectos de confección, costuras o terminaciones.

Cada camiseta deberá incluir un (1) logo personalizado mediante técnica de impresión DTF (Direct to Film), con una dimensión máxima aproximada **de 25 cm de ancho x 15 cm de alto máximo**. El diseño, ubicación, colores e imagen institucional serán definidos y aprobados previamente por la supervisión antes de iniciar la producción.

Las camisetas deberán suministrarse en tallas S, M, L y XL, de acuerdo con la distribución que determine previamente la supervisión, manteniendo en todo caso la cantidad total de sesenta y seis (66) unidades.

El color o colores de las prendas serán definidos previamente por la supervisión, sin que dicha definición genere costos adicionales para la entidad.

El valor unitario deberá incluir la confección o suministro de la prenda, estampado DTF, empaque individual, transporte, cargue, descargue y entrega en el lugar que determine la supervisión.

Productos a entregar: Acta de ingreso y salida del Almacén Municipal correspondiente a las sesenta y seis (66) camisetas; certificación de cumplimiento de las características técnicas; relación de beneficiarios o

constancia de entrega, cuando corresponda; y registro fotográfico a color en el que se evidencien las características de las prendas y su entrega.

2.15 INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN: Entrega de gorras tipo institucional, destinadas a los líderes de los programas de transferencias monetarias del municipio, como elemento de identificación y representación durante encuentros y actividades comunitarias.

Las gorras deberán ser confeccionadas en dril pesado, de seis (6) paneles, con seis (6) ojetes bordados, visera indeformable con mínimo seis (6) costuras, botón superior forrado, frente fusionado, encintado interior, tafilete absorbente en mezcla poliéster-algodón y sistema de ajuste posterior mediante hebilla metálica.

Deberán corresponder a talla adulta ajustable, con diámetro aproximado de referencia de diecinueve (19) cm.

Cada gorra deberá incluir un (1) logo bordado en la parte frontal, dentro de un área máxima aproximada de 12 cm de ancho × 5 cm de alto. El diseño, ubicación, colores y características del logo deberán ser concertados y aprobados previamente por la supervisión antes de iniciar la producción.

El color de las gorras será definido previamente por la supervisión, sin que dicha definición genere costos adicionales para la entidad.

Se realizará la entrega de sesenta y seis (66) gorras, que deberán ser nuevas, sin uso, encontrarse limpias, completas y libres de defectos de confección, costuras, bordado o terminación.

El valor unitario deberá incluir suministro de la gorra, bordado, empaque, transporte, cargue, descargue y entrega en el lugar que determine la supervisión.

Productos a entregar: Acta de ingreso y salida del Almacén Municipal correspondiente a las sesenta y seis (66) gorras; certificación de cumplimiento de las características técnicas; relación o constancia de entrega a los beneficiarios, cuando corresponda; y registro fotográfico a color en el que se evidencien las características de las gorras y su entrega.

2.16 INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN: entrega de **agendas institucionales personalizadas**, destinadas a los líderes de los programas de transferencias monetarias del municipio, como elemento de apoyo e identificación para el desarrollo de actividades y encuentros comunitarios.

Cada agenda deberá cumplir como mínimo con las siguientes características:

- **Tamaño:** media carta, aproximadamente 14 cm × 21,6 cm.
- **Contenido interior:** ochenta (80) hojas, equivalentes a ciento sesenta (160) páginas cuando sean utilizadas por ambas caras, elaboradas en papel bond de gramaje entre 75 y 90 g/m².
- **Impresión interior:** a una (1) o dos (2) tintas, de acuerdo con el diseño previamente aprobado por la supervisión, incluyendo diagramación para anotaciones y elementos gráficos o institucionales que se definan.
- **Encuadernación:** argollado metálico lateral, que permita una apertura aproximada de 360°.
- **Carátula y contracarátula:** elaboradas en cartulina propalcote de gramaje entre 250 y 300 g/m², con impresión personalizada y acabado laminado o plastificado mate o brillante.

- **Personalización:** carátula con logotipo, imagen o identidad gráfica institucional, cuyo diseño, colores y distribución serán previamente concertados y aprobados por la supervisión.

Se entregarán en total **sesenta y seis (66)** agendas, que deberán ser nuevas, encontrarse completas, limpias, correctamente impresas y encuadernadas, y libres de defectos de impresión, corte, acabado o encuadernación.

El valor unitario deberá incluir diseño o adaptación gráfica, impresión, personalización, encuadernación, acabado de carátula, empaque individual, transporte, cargue, descargue y entrega en el lugar que determine la supervisión.

Productos a entregar: Acta de ingreso y salida del Almacén Municipal correspondiente a las sesenta y seis (66) agendas; certificación de cumplimiento de las características técnicas; planillas de entrega de incentivos suscritas por los beneficiarios, cuando corresponda; y registro fotográfico a color en el que se evidencien las características, personalización y entrega de las agendas.

2.17 PLAN DE CONTINGENCIA: Se deberá garantizar el plan de contingencia que aplica para eventos de afluencia masiva de conformidad con la siguiente normativa vigente Circular No. 002 del 13 de enero de 2020 emitida por la Secretaría de Gobierno Municipal de acuerdo a las directrices del Decreto Ley 3888 de 2007 y Ley 1801 de 2016 artículo 63 y la Circular No. 338 del 20 de diciembre de 2023 emitida por la Secretaría de Salud Departamental de acuerdo a la Circular conjunta No. 13 de 2023 de la Supersalud y Ministerio de salud. Incluye documento, pólizas, acompañamiento de un organismo de socorro que cuente con una unidad móvil de transporte ambulatorio.

El Contratista deberá garantizar la elaboración del Plan de Contingencia, que establezca las acciones preventivas y de respuesta inmediata ante emergencias, con sus respectivas pólizas, garantizando la seguridad de los asistentes, la integridad del lugar y la operación del evento, este Plan debe incluir el acompañamiento de un organismo de socorro que cuente con una unidad móvil de transporte ambulatorio, durante el desarrollo de todo el evento.

Producto a entregar: Documento – Plan de Contingencia y Registro fotográfico (mínimo doce (12) fotografías a cuatro (4) tintas, donde se evidencie el acompañamiento del organismo de Socorro).

COMPONENTE 3: PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES JÓVENES Y SUS FAMILIAS.

La celebración del "Día Dulce" contribuye al bienestar integral de los niños y niñas mediante la generación de espacios de juego, recreación, esparcimiento y participación, que favorecen el disfrute de experiencias significativas en compañía de sus familias y cuidadores.
A través de las actividades programadas, se promueve el fortalecimiento de los vínculos familiares, la interacción social, la expresión de emociones y el desarrollo de habilidades de convivencia, en un ambiente de alegría, inclusión y respeto. Asimismo, la jornada permite que los niños y niñas exploren su imaginación, desarrollen su creatividad y disfruten de actividades acordes con su edad e intereses.

De manera general, esta celebración aporta a la promoción de los derechos al juego, la recreación y el esparcimiento, al tiempo que fortalece la participación comunitaria y el compromiso de la Administración Municipal con la garantía de los derechos de la niñez. Su impacto se refleja en la generación de momentos de felicidad, integración y bienestar, así como en la construcción de experiencias que favorecen el desarrollo integral de los niños y niñas y sus familias. Para lo cual, se llevará a cabo las siguientes actividades:

3.1 CHARLA – "CONEXIÓN ANTES QUE CORRECCIÓN: ESTRATEGIAS DE CRIANZA POSITIVA Y APEGO SEGURO PARA FORTALECER LOS VÍNCULOS AFECTIVOS ENTRE PADRES E HIJOS": Realización de una (1) charla presencial, con duración mínima de **dos (2) horas**, dirigida a padres de familia, cuidadores y demás asistentes, orientada a brindar herramientas prácticas para fortalecer los vínculos afectivos entre padres e hijos mediante estrategias de crianza positiva, comunicación asertiva y construcción de un apego seguro.

La actividad deberá abordar el reconocimiento de las necesidades emocionales de los niños, niñas y adolescentes, resaltando la importancia de la conexión afectiva, el respeto, la empatía, la comunicación y el acompañamiento como elementos fundamentales para una crianza saludable.

Perfil requerido: Persona natural con título profesional en **Trabajo Social o Psicología**, con experiencia profesional mínima de **tres (3) años**, de los cuales deberá acreditar como mínimo **dos (2) años** de experiencia relacionada con el desarrollo de actividades pedagógicas, sociales, familiares o comunitarias dirigidas a familias, niños, niñas, adolescentes y/o población vulnerable.

El contratista deberá garantizar la realización de la actividad mediante el profesional requerido, quien deberá presentar previamente a la supervisión una **propuesta pedagógica y metodológica**, que contenga como mínimo objetivos, contenidos, metodología, actividades participativas y recursos requeridos para el desarrollo de la charla. La propuesta deberá contar con aprobación previa de la supervisión.

El valor del servicio deberá incluir los honorarios del profesional, preparación de la actividad, desplazamientos, materiales o ayudas pedagógicas requeridas y demás costos necesarios para su adecuada ejecución.

Producto a entregar: Hoja de vida del profesional con los respectivos soportes de formación académica y experiencia conforme al perfil establecido; propuesta pedagógica y metodológica aprobada por la supervisión; soporte del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda; certificación de prestación y pago del servicio cuando aplique; y registro fotográfico mínimo doce (12) fotografías a color, en las que se evidencie el desarrollo de la charla y la participación de los asistentes.

3.2 DECORACIÓN DE TARIMA: Suministro, elaboración, transporte, instalación y desmontaje de decoración temática para la tarima principal, con motivo de la celebración del Día Dulce, de acuerdo con el diseño previamente aprobado por la supervisión.

La decoración deberá incluir como mínimo:

1. **Cinco (5) figuras temáticas alusivas a la infancia**, cada una con una altura aproximada de **1,60 m**, elaboradas en icopor de espesor mínimo de **5 cm**, con acabado decorativo mediante pintura, impresión, vinilo o técnica equivalente que garantice adecuada presentación y resistencia durante el evento. Cada figura deberá contar con base o sistema de soporte estable y seguro para su correcta instalación sobre la tarima.
2. **Un (1) letrero temático para piso**, elaborado en icopor, de minimo **1,20 mt de largo** y ancho mínimo de **70 cm**, con acabado decorativo acorde con la temática del evento y sistema de soporte que garantice su estabilidad.

Los personajes, colores, diseños, textos y demás elementos gráficos deberán ser concertados y aprobados previamente por la supervisión antes de iniciar su elaboración.

El servicio deberá incluir transporte de ida y regreso hasta el lugar del evento, cargue, descargue, montaje, instalación, fijación, desmontaje, retiro de elementos y limpieza del área intervenida una vez finalizada la actividad.

Todos los elementos deberán entregarse e instalarse en adecuadas condiciones de presentación, estabilidad y seguridad, sin bordes, puntas o elementos que puedan representar riesgo para los asistentes.

Producto a entregar: Registro fotográfico mínimo doce (12) fotografías a color, en las que se evidencien las cinco (5) figuras, el letrero temático, la instalación completa de la decoración y su utilización durante el desarrollo del evento.

3.3 ALQUILER DE SONIDO: sonido de 3.000 watts, con sistema de monitoreo para instrumentos y voces, sistema de procesos de audio, consola, micrófonos: inalámbrico, alámbrico, accesorios complementarios, se debe garantizar la logística de estos elementos referente al cargue, descargue, instalación y ejecución en el lugar del evento.

En el lugar del evento el contratista deberá garantizar equipo de amplificación de sonido de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.

Producto a entregar: Paz y salvo del alquiler • Registro fotográfico (mínimo doce (12) fotografías a cuatro (4) tintas, donde se evidencie la totalidad de la prestación del servicio).

3.4 ALQUILER DE SONIDO MÓVIL: Servicio de alquiler y operación de sistema de amplificación de sonido móvil, destinado a acompañar el recorrido programado durante el desarrollo del evento.

El sistema deberá contar con una potencia mínima de 2.500 W RMS, distribuida en equipos de amplificación y reproducción de audio adecuados para garantizar una cobertura sonora continua y clara durante el recorrido.

El servicio deberá incluir como mínimo:

- Sistema de amplificación y parlantes con potencia conjunta mínima de 2.500 W RMS.
- Consola mezcladora de audio.
- Un (1) micrófono inalámbrico.
- Un (1) micrófono alámbrico de respaldo.
- Sistema de reproducción de contenidos de audio.
- Procesadores, cableado, conectores, bases, extensiones y demás accesorios requeridos para su correcto funcionamiento.
- Sistema de alimentación eléctrica autónomo o solución técnica adecuada que garantice el funcionamiento continuo de los equipos durante todo el recorrido.
- Personal técnico encargado de la instalación, pruebas, operación y atención de los equipos durante la totalidad del servicio.

Los equipos deberán encontrarse en adecuado estado de funcionamiento y estar instalados de manera estable y segura, garantizando que su utilización durante el desplazamiento no represente riesgo para los participantes o asistentes.

El contratista deberá garantizar la operación permanente del sistema durante el recorrido definido por la supervisión, incluyendo transporte, cargue, descargue, montaje, instalación, pruebas previas, operación técnica, desmontaje y retiro de todos los equipos utilizados.

El valor del servicio deberá incluir todos los equipos, accesorios, personal técnico, transporte, alimentación eléctrica y demás costos directos e indirectos necesarios para garantizar la prestación integral del servicio.

Producto a entregar: Registro fotográfico mínimo doce (12) fotografías a color, en las que se evidencien los equipos instalados, su funcionamiento y la prestación del servicio durante el recorrido. Cuando los equipos sean alquilados a un tercero, deberá anexarse certificación o paz y salvo correspondiente.

3.5 DISEÑO: producción, pos producción, y edición de cuña de mínimo 30 segundos

El contratista deberá garantizar el diseño de la cuña de mínimo 30 segundos, la cual debe ser aprobada por la supervisión.

Producto a entregar: Cuña radial en medio magnético (CD) aprobada por la supervisión.

3.6 CUÑAS: Emisión de cuña radial de 30 segundos

El contratista deberá garantizar la convocatoria y socialización del evento, con el propósito de informar a la comunidad Aguazuleña de la actividad programada en el marco del contrato; cumpliendo con la emisión de QUINCE (15) cuñas radiales en cadena radial FM (frecuencia modulada) de cobertura local y/o regional, con una duración de 30 segundos, de acuerdo a las fechas y horarios que se acuerden con la supervisión.

Producto a entregar: Certificación de la emisión de la totalidad de las cuñas radiales, en los horarios y fechas establecidas, conforme a los cronogramas de actividades.

3.7 PRESENTADOR Y ANIMADOR: El presentador deberá realizar la presentación del evento durante toda la jornada, a las indicaciones dadas antes de su inicio y conforme las recomendaciones establecidas por parte del supervisor. Perfil: persona natural, mayor de edad, que acredite certificación relacionada de mínimo SEIS (6) eventos de índole local y/o regional."

Garantizar la conducción y animación del evento, asegurando que fluya de manera organizada y atractiva para el público. Entre sus principales funciones está: dar la bienvenida a los asistentes con entusiasmo y claridad, presentar el propósito del evento y generar expectativa en el público, realizar la Introducción a los organizadores, invitados especiales o ponentes, seguir el programa establecido, asegurando que cada segmento se desarrolle en el tiempo previsto, anunciar las distintas partes del evento, como discursos o actividades, crear una transición fluida entre cada intervención, Interactuar con el público, para mantener su interés, resumir los puntos clave del evento, agradecer a los asistentes, organizadores y participantes y realizar la despedirse de manera cordial.

Producto a entregar: Hoja de vida del PRESENTADOR Y ANIMADOR con todos sus soportes, planilla de pago de seguridad social integral, paz y salvo por todo concepto y registro fotográfico (mínimo doce (12) fotografías) a 4 tintas.

3.8 PERSONAL DE LOGÍSTICA: Se requiere garantizar su permanencia durante el evento. Perfil: persona natural, mayor de edad, con nivel de escolaridad mínimo de bachiller y sin requerimiento de experiencia previa.

El contratista garantizará un equipo de diez (10) personas para el apoyo logístico debidamente identificadas, antes, durante y después del evento, quienes serán responsables de la adecuación, ambientación y limpieza del lugar, así como del control de tránsito y direccionamiento de los asistentes y las demás actividades que se requieran para el desarrollo de la actividad. Este personal deberá encargarse del registro fotográfico y el soporte operativo en puntos estratégicos, cumpliendo con todas las actividades asignadas para asegurar el correcto desarrollo de la jornada.

Producto a entregar: Hojas de vida del personal logístico • Paz y salvo de cada una de las personas vinculadas al evento. • Planilla de pago de seguridad social integral• Registro fotográfico (mínimo doce (12) fotografías a cuatro (4) tintas, donde se evidencie la totalidad de la prestación del servicio).

3.9 ALQUILER DE JUEGOS: se requiere el alquiler de dos (2) inflables en material de PVC, con capacidad para 4 o 5 niños simultáneamente, con medidas de 6 mt X 6 mt y dos (2) camas elásticas con carcasa de red de fibra de carbono y herrajes con espuma de seguridad. Medidas de 5mt X 5 mt. Con capacidad para 5 niños simultáneamente. Incluye montaje, desmontaje y logística. "

El contratista garantizará la disposición de los juegos en el lugar, fecha y hora indicada por la supervisión, así como el personal operativo encargado de la logística y del control de acceso para garantizar el aforo permitido en cada juego.

Producto a entregar:• Paz y salvo del alquiler suscrito. Registro fotográfico (Mínimo veinte (20) fotografías a cuatro (4) tintas, Registro fotográfico, donde se evidencie, la ubicación y la totalidad de los inflables y camas elásticas, además debe evidenciar el disfrute de los niños y niñas, participantes del evento).

3.10 REFRIGERIO INDUSTRIALIZADO: Compuesto por una harina (mantecada o ponqué) de 60 gramos, en empaque individual que indique las especificaciones y fecha de vencimiento, y jugo en empaque Tetra Pak de 200 ml, de una marca reconocida en el mercado. Incluye transporte y entrega en el lugar del evento.

El contratista deberá realizar la entrega de 1.400 refrigerios industrializados de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, garantizando el adecuado manejo y conservación de los productos hasta su consumo que garantice la ingesta necesaria a nivel proteico, calórico y de micronutriente.

Producto a entregar: Registro fotográfico (Mínimo veinte (20) fotografías a cuatro (4) tintas, donde se evidencie la cantidad de los refrigerios, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, además se debe evidenciar la entrega y el disfrute a los asistentes al evento).

3.11 PLAN DE CONTINGENCIA: Se deberá garantizar el plan de contingencia que aplica para eventos de afluencia masiva de conformidad con la siguiente normativa vigente Circular No. 002 del 13 de enero de 2020 emitida por la Secretaría de Gobierno Municipal de acuerdo a las directrices del Decreto Ley 3888 de 2007 y Ley 1801 de 2016 artículo 63 y la Circular No. 338 del 20 de diciembre de 2023 emitida por la Secretaría de Salud Departamental de acuerdo a la Circular conjunta No. 13 de 2023 de la Supersalud y Ministerio de salud. Incluye documento, pólizas, acompañamiento de un organismo de socorro que cuente con una unidad móvil de transporte
ambulatorio.

El Contratista deberá garantizar la elaboración del Plan de Contingencia, que establezca las acciones preventivas y de respuesta inmediata ante emergencias, con sus respectivas pólizas, garantizando la seguridad de los asistentes, la integridad del lugar y la operación del evento, este Plan debe incluir el acompañamiento de

un organismo de socorro que cuente con una unidad móvil de transporte ambulatorio, durante el desarrollo de todo el evento.

Producto a entregar: Documento – Plan de Contingencia y Registro fotográfico (Mínimo ocho (8) fotografías a cuatro (4) tintas, donde se evidencie el acompañamiento del organismo de Socorro).

3.12 PUNTO DE HIDRATACIÓN: garantizar la hidratación de los asistentes con mínimo cinco (5) botellones de agua de 18.9 litros, vasos de cartón de 7 onzas y disponibilidad de dispensador de agua que la mantengan fresca. El punto se debe garantizar durante todo el evento. Se instalará el punto de hidratación en un lugar visible y con los elementos necesarios para su buen uso.

El Contratista garantizará tres (3) puntos de hidratación durante el desarrollo total del evento para los asistentes, en un lugar visible y con los elementos necesarios para su buen uso, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.

Producto a entregar: Registro fotográfico (Mínimo doce (12) fotografías a cuatro (4) tintas, donde se evidencie, la ubicación y la totalidad de los botellones, así como los vasos de cartón, de acuerdo con las especificaciones técnicas, además debe evidenciar la entrega y el disfrute de los asistentes al evento).

COMPONENTE 4: SEMANA DE LA JUVENTUD FERIA EMPRESARIAL Y FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGO.

SEMANA DE LA JUVENTUD FERIA EMPRESARIAL

La realización de la feria microempresarial de jóvenes, en el marco de la Semana de la Juventud, busca generar un espacio de promoción, reconocimiento y fortalecimiento de las iniciativas productivas desarrolladas por las personas jóvenes del municipio, en concordancia con los principios de participación, autonomía, desarrollo integral y generación de oportunidades previstos en la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018.

El impacto esperado se relaciona con el fortalecimiento de las capacidades emprendedoras, comerciales y organizativas de las juventudes, mediante la exposición y comercialización de sus productos y servicios, el intercambio de experiencias y el acercamiento a potenciales clientes y aliados. Esta actividad permitirá visibilizar el talento, la creatividad y las iniciativas económicas juveniles, contribuyendo al reconocimiento de las personas jóvenes como actores con capacidad de aportar al desarrollo económico y social del municipio.

Asimismo, la feria se proyecta como un escenario para incentivar la autonomía económica, fortalecer la confianza en las capacidades propias y promover el interés por el emprendimiento como una alternativa de desarrollo personal y productivo. A través de la participación en espacios de comercialización, se espera que los jóvenes adquieran mayores herramientas para la presentación de sus productos, la atención al cliente, la promoción de sus iniciativas y el establecimiento de relaciones comerciales.

4.1 DISEÑO:, producción, pos producción, y edición de cuña de mínimo 30 segundos.

El contratista deberá elaborar el diseño de la cuña radial para la semana de la juventud de acuerdo a las directrices que imparta la supervisión..

Producto a entregar: Cuña radial en medio magnético (CD) aprobada por la supervisión,

4.2 CUÑAS: Emisión de cuña radial de 30 segundos

El contratista deberá garantizar la convocatoria y socialización del evento, con el propósito de informar a la comunidad Aguazuleña de la actividad programada en el marco del contrato; cumpliendo con la emisión de SEIS (6) cuñas radiales en cadena radial FM (frecuencia modulada) de cobertura local y/o regional, con una duración de 30 segundos, de acuerdo a las fechas y horarios que se acuerden con la supervisión.

Producto a entregar: Certificación de la emisión de la totalidad de las cuñas radiales, en los horarios y fechas establecidas, conforme a los cronogramas de actividades.

4.3 PENDÓN: Suministro de pendón de **1,00 m de ancho x 2,00 m de alto**, impreso a color, elaborado en material tipo banner o lona de adecuada calidad y resistencia, incluyendo **estructura metálica tipo araña**, elementos necesarios para su montaje y estabilidad.

El pendón será utilizado para la identificación del evento y deberá contener la imagen institucional, logos, textos y demás elementos gráficos que sean definidos por la entidad. El contratista deberá realizar la diagramación o adaptación del diseño, el cual deberá contar con aprobación previa de la supervisión antes de su impresión.

El valor deberá incluir el suministro del pendón y su estructura, impresión, diseño o adaptación gráfica, transporte, montaje y demás costos necesarios para su correcta instalación y utilización durante el evento.

Producto a entregar: Acta de aprobación del diseño por parte de la supervisión, acta de ingreso al almacén municipal y registro fotográfico mínimo de cuatro (4) fotografías a color, donde se evidencie el pendón instalado durante el evento.

4.4 ALQUILER DE TARIMA: Servicio de alquiler de tarima modular para el desarrollo del evento, conformada por **veinte (20) módulos**, cada uno de **1,20 m × 2,40 m**, para conformar una plataforma con dimensiones finales de **9,60 m de frente × 6,00 m de fondo × 1,00 m de altura**, equivalente a un área aproximada de **57,60 m²**, con una capacidad mínima de carga de **500 kg.**

La estructura deberá estar fabricada en acero de adecuada resistencia, contar con sistema de nivelación que permita su correcta instalación sobre el terreno y disponer de tableros estructurales con perfil de acero calibre 14 y superficie en madera de mínimo 15 mm de espesor, totalmente lisa y en condiciones adecuadas para su utilización.

La tarima deberá contar con escalera de acceso de ocho (8) pasos, pasamanos y superficie o cinta antideslizante. Asimismo, deberá disponer de los elementos de protección y seguridad requeridos en los costados expuestos, garantizando durante su utilización una plataforma estable, firme, nivelada y segura para el personal, equipos y demás elementos instalados sobre ella.

El servicio deberá incluir todos los costos asociados al transporte de ida y regreso hasta el lugar del evento, cargue, descargue, montaje, nivelación, instalación, verificación de estabilidad y condiciones de seguridad, permanencia durante el desarrollo de la actividad, desmontaje y retiro de la totalidad de los elementos utilizados.

Producto a entregar: Certificación de la prestación del servicio de alquiler de la tarima, en la que se indiquen las dimensiones y características técnicas de la estructura instalada, y registro fotográfico mínimo doce (12) fotografías a color, donde se evidencie el montaje, dimensiones generales, elementos de seguridad y utilización de la tarima durante el desarrollo del evento.

4.5 ALQUILER DE SONIDO: sonido de 3.000 watts, con sistema de monitoreo para instrumentos y voces, sistema de procesos de audio, consola, micrófonos: inalámbrico, alámbrico, accesorios complementarios, se debe garantizar la logística de estos elementos referente al cargue, descargue, instalación y ejecución en el lugar del evento.

En el lugar del evento el contratista deberá garantizar equipo de amplificación de sonido de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.

Producto a entregar: Paz y salvo del alquiler • Registro fotográfico (mínimo doce (12) fotografías a cuatro (4) tintas, donde se evidencie la totalidad de la prestación del servicio).

4.6 ALQUILER DE CARPA: Diseño creación y construcción de escenografía para la actividad, Disposición y montaje tipo hangar de 12 m x 6 m, estructura metálica, cubierta en la lona blanca, anclajes laterales, Incluye el servicio de transporte desde el lugar de origen ida y regreso.

El contratista garantizará la entrega de una (1) carpa conforme a las especificaciones técnicas requeridas totalmente montada, nivelada y probada de manera previa al evento,incluyendo el personal necesario para el cargue, montaje, desmonte.

Producto a entregar: Paz y salvo del alquiler • Registro fotográfico (mínimo doce (12) fotografías a cuatro (4) tintas, donde se evidencie la totalidad de la prestación del servicio).

4.7 ACTIVIDAD PEDAGÓGICA – TALLER DE EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL: Realización de un (1) taller presencial, con duración mínima de **tres (3) horas**, dirigido a jóvenes del municipio de Aguazul, especialmente a emprendedores, orientado al fortalecimiento de sus iniciativas productivas mediante herramientas prácticas relacionadas con propuesta de valor, organización financiera básica, estrategias de ventas, promoción comercial y utilización de redes sociales para el posicionamiento y difusión de sus productos o servicios.

La actividad deberá desarrollarse mediante una metodología **teórico-práctica y participativa**, que incluya explicación de conceptos, ejercicios aplicados, análisis de ejemplos, actividades prácticas y espacios de interacción con los participantes.

Perfil requerido: Persona natural con título profesional en áreas **administrativas, económicas, contables, empresariales, de mercadeo, negocios, ingeniería industrial o áreas afines relacionadas con el objeto del taller**, con experiencia profesional mínima de **dos (2) años**, de los cuales deberá acreditar mínimo **un (1) año** de experiencia relacionada con emprendimiento, fortalecimiento empresarial, formación o capacitación empresarial, educación financiera, mercadeo, ventas, acompañamiento a unidades productivas y/o procesos similares.

El contratista deberá garantizar la realización de la actividad mediante el profesional requerido, quien deberá presentar previamente a la supervisión una **propuesta pedagógica y metodológica**, que contenga como mínimo objetivos, contenidos, metodología, actividades prácticas y participativas y recursos requeridos para el desarrollo del taller. La propuesta deberá contar con aprobación previa de la supervisión.

El valor del servicio deberá incluir los honorarios del profesional, preparación de la actividad, desplazamientos, materiales o ayudas pedagógicas requeridas y demás costos necesarios para su adecuada ejecución.

Producto a entregar: Hoja de vida del profesional con los respectivos soportes de formación académica y experiencia conforme al perfil establecido; propuesta pedagógica y metodológica aprobada por la supervisión; soporte del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda; certificación de prestación y pago del servicio cuando aplique; y registro fotográfico de mínimo doce (12) fotografías a color, en las que se evidencie el desarrollo del taller y la participación de los asistentes.

4.8 INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN: Entrega de **camisetas tipo polo**, destinadas a líderes juveniles del municipio, como elemento de identificación y representación institucional.

Las camisetas deberán ser nuevas, de manga corta, cuello tipo polo, confeccionadas en tela tipo piqué, **de mínimo de 210 g/m²**, de adecuada calidad, resistencia y acabado, sin defectos de confección, costuras o terminaciones.

Cada camiseta deberá incluir **dos (2) logos mediante técnica de impresión DTF (Direct to Film)**, con una dimensión máxima aproximada de **10 cm × 10 cm**. El diseño, ubicación, colores e imagen institucional serán definidos y aprobados previamente por la supervisión antes de iniciar la producción.

Las camisetas deberán suministrarse en tallas **S, M, L y XL**, de acuerdo con la distribución que determine previamente la supervisión, manteniendo en todo caso la cantidad total de veinte (20) unidades.

El color o colores de las prendas serán definidos previamente por la supervisión, sin que dicha definición genere costos adicionales para la entidad.

El valor unitario deberá incluir confección o suministro de la prenda, estampado DTF, empaque individual, transporte, cargue, descargue y entrega en el lugar que determine la supervisión.

Productos a entregar: Acta de ingreso y salida del Almacén Municipal correspondiente a las veinte (20) camisetas; certificación de cumplimiento de las características técnicas; planillas de entrega de incentivos suscritas por los beneficiarios, cuando corresponda; y registro fotográfico mínimo doce (12) fotografías a color, en las que se evidencien las características de las prendas y su entrega.

4.9 INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN: Suministro de **agendas institucionales personalizadas**, destinadas a **los líderes juveniles y/o jóvenes participantes**, como elemento de apoyo para el desarrollo de actividades, encuentros e iniciativas comunitarias.

Cada agenda deberá cumplir como mínimo con las siguientes características:

- **Tamaño:** media carta, aproximadamente 14 cm × 21,6 cm.
- **Contenido interior:** ochenta (80) hojas, equivalentes a ciento sesenta (160) páginas cuando sean utilizadas por ambas caras, elaboradas en papel bond de gramaje entre 75 y 90 g/m².
- **Impresión interior:** a una (1) o dos (2) tintas, de acuerdo con el diseño previamente aprobado por la supervisión, incluyendo diagramación para anotaciones y elementos gráficos o institucionales que se definan.
- **Encuadernación:** argollado metálico lateral que permite una apertura aproximada de 360°.
- **Carátula y contracarátula:** elaboradas en cartulina propalcote de gramaje entre 250 y 300 g/m², con impresión personalizada y acabado laminado o plastificado mate o brillante.
- **Personalización:** carátula con logotipo, imagen o identidad gráfica institucional, cuyo diseño, colores y distribución serán previamente concertados y aprobados por la supervisión.

Se realizará la entrega de **cien (100) agendas.** Las agendas deberán ser nuevas, encontrarse completas, limpias, correctamente impresas y encuadernadas, y libres de defectos de impresión, corte, acabado o encuadernación.

El valor unitario deberá incluir diseño o adaptación gráfica, impresión, personalización, encuadernación, acabado de carátula, empaque individual, transporte, cargue, descargue y entrega en el lugar que determine la supervisión.

Productos a entregar: Acta de ingreso y salida del Almacén Municipal correspondiente a las cien (100) agendas; certificación de cumplimiento de las características técnicas; planillas de entrega de incentivos suscritas por los beneficiarios, cuando corresponda; y registro fotográfico mínimo doce (12) fotografías a color, en las que se evidencien las características, personalización y entrega de las agendas.

4.10 PRESENTADOR Y ANIMADOR: El presentador deberá realizar la presentación del evento durante toda la jornada, a las indicaciones dadas antes de su inicio y conforme las recomendaciones establecidas por parte del supervisor. Perfil: persona natural, mayor de edad, que acredite certificación relacionada de mínimo SEIS (6) eventos de índole local y/o regional.

Garantizar la conducción y animación del evento, asegurando que fluya de manera organizada y atractiva para el público. Entre sus principales funciones está: dar la bienvenida a los asistentes con entusiasmo y claridad, presentar el propósito del evento y generar expectativa en el público, realizar la Introducción a los organizadores, invitados especiales o ponentes, seguir el programa establecido, asegurando que cada segmento se desarrolle en el tiempo previsto, anunciar las distintas partes del evento, como discursos o actividades, crear una transición fluida entre cada intervención, Interactuar con el público, para mantener su interés, resumir los puntos clave del evento, agradecer a los asistentes, organizadores y participantes y realizar la despedirse de manera cordial.

Producto a entregar: Hoja de vida del PRESENTADOR Y ANIMADOR con todos sus soportes, planilla de pago de seguridad social integral, paz y salvo por todo concepto y registro fotográfico (mínimo doce (12) fotografías) a 4 tintas.

4.11 PERSONAL DE LOGÍSTICA: Se requiere garantizar su permanencia durante el evento. Perfil: persona natural, mayor de edad, con nivel de escolaridad mínimo de bachiller y sin requerimiento de experiencia previa.

El contratista garantizará un equipo de cinco (5) personas para el apoyo logístico debidamente identificadas, durante y después del evento, quienes serán responsables de la adecuación, ambientación y limpieza del lugar, así como del control de tránsito y direccionamiento de los asistentes y las demás actividades que se requieran para el desarrollo de la actividad. Este personal deberá encargarse del registro fotográfico y el soporte operativo en puntos estratégicos, cumpliendo con todas las actividades asignadas para asegurar el correcto desarrollo de la jornada.

Producto a entregar: Hojas de vida del personal logístico • Paz y salvo de cada una de las personas vinculadas al evento. • Planilla de pago de seguridad social integral• Registro fotográfico (mínimo doce (12) fotografías a cuatro (4) tintas, donde se evidencie la totalidad de la prestación del servicio).

4.12 ALQUILER DE CARPAS: Servicio de alquiler, transporte, montaje, instalación, desmontaje y retiro de **carpas tipo cuatro aguas**, cada una con dimensiones aproximadas de **4,00 m × 4,00 m**, equivalentes a un área cubierta aproximada de dieciséis (16) m² por unidad.

Cada carpa deberá contar con estructura metálica estable y resistente, cubierta en lona impermeable o material de características equivalentes, apta para utilización en espacios exteriores y en adecuadas condiciones de limpieza, presentación y funcionamiento.

Las estructuras deberán encontrarse libres de deformaciones, elementos sueltos, bordes cortantes o condiciones que puedan representar riesgo para los asistentes. Cada unidad deberá contar con los sistemas de anclaje, amarres, contrapesos o elementos de fijación necesarios para garantizar su estabilidad, de acuerdo con las condiciones del lugar de instalación.

El contratista deberá garantizar la instalación de las diez (10) carpas en los lugares definidos por la supervisión, totalmente montadas, niveladas, aseguradas y verificadas antes del inicio del evento, así como su disponibilidad durante toda la jornada.

El servicio deberá incluir transporte de ida y regreso desde el lugar de origen, cargue, descargue, montaje, instalación, fijación, desmontaje, retiro y el personal necesario para la adecuada prestación del servicio.

Producto a entregar: Registro fotográfico mínimo doce (12) fotografías a color, en las que se evidencie la instalación y disposición de las diez (10) carpas durante el desarrollo del evento. Cuando las carpas sean alquiladas a un tercero, deberá anexarse certificación o paz y salvo correspondiente.

4.13 ALQUILER DE SILLAS: Alquiler de silla plástica sin brazos en material polipropileno, incluye traslado, cargue y descargue en el sitio indicado por la supervisión.

El contratista garantizará en el lugar del evento cien (100) sillas plásticas para la comodidad de los asistentes, en el lugar indicado por la Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.

Producto a entregar: paz y salvo por todo concepto - Registro fotográfico mínimo doce (12) fotografías a cuatro (4) tintas, donde se evidencie la actividad.

4.14 ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS: Servicio de alquiler de mesas plásticas plegables, fabricadas en polietileno o material plástico de características equivalentes, con dimensiones aproximadas de 1,80 m de largo × 0,70 m de ancho, destinadas a la atención y desarrollo de las actividades previstas durante el evento.

Las mesas deberán encontrarse limpias, completas, estables, en buen estado de conservación y funcionamiento, libres de fisuras, roturas, deformaciones o elementos que puedan representar riesgo para los usuarios.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de las veinte (20) mesas durante toda la jornada del evento, ubicándolas en los lugares que determine la supervisión.

El servicio deberá incluir transporte de ida y regreso hasta el lugar del evento, cargue, descargue, instalación, ubicación, disposición durante la jornada, desmontaje, retiro y demás actividades necesarias para la adecuada prestación del servicio.

Producto a entregar: Registro fotográfico mínimo doce (12) fotografías a color, en las que se evidencie la instalación, disposición y utilización de las veinte (20) mesas durante el desarrollo del evento. Cuando las mesas sean alquiladas a un tercero, deberá anexarse certificación o paz y salvo correspondiente.

4.15 ALQUILER DE PLANTA ELÉCTRICA: Servicio de alquiler, transporte, instalación, operación y retiro de **una (1) planta eléctrica con capacidad mínima de 20 kVA**, destinada a suministrar energía eléctrica al sistema de sonido, equipos de refrigeración y demás elementos previamente autorizados por la supervisión durante el desarrollo del evento.

La planta deberá encontrarse en adecuado estado de funcionamiento, ser apta para operación continua durante la jornada del evento y contar con tensión de salida compatible con los equipos a alimentar **a 110 V y 220 V, según corresponda**.

El servicio deberá incluir los elementos necesarios para una adecuada distribución de la energía, tales como tablero de distribución, cableado, extensiones, conectores, protecciones eléctricas, sistema de puesta a tierra y demás accesorios requeridos para garantizar una operación segura.

La planta deberá ser preferiblemente insonorizada o contar con condiciones adecuadas para reducir el nivel de ruido durante su operación y deberá instalarse en un lugar seguro, estable y restringido al acceso de los asistentes.

El contratista deberá garantizar combustible suficiente para su funcionamiento durante toda la jornada, incluyendo la reserva necesaria para evitar interrupciones, así como personal encargado de la operación, supervisión y atención permanente del equipo.

La instalación deberá contar con las medidas de seguridad necesarias, incluyendo protección de cableados y conexiones, puesta a tierra y disponibilidad de extintor adecuado en proximidad al equipo.

El valor del servicio deberá incluir transporte de ida y regreso, cargue, descargue, instalación, combustible, operación, monitoreo, distribución eléctrica, desmontaje, retiro y todos los demás costos necesarios para garantizar el suministro continuo y seguro de energía durante el evento.

Producto a entregar: Registro fotográfico mínimo doce (12) fotografías a color, en las que se evidencie la planta instalada, sistema de distribución y medidas de seguridad, así como su operación durante el desarrollo del evento. Cuando el equipo sea alquilado a un tercero, deberá anexarse certificación o paz y salvo correspondiente.

4.16 PLAN DE CONTINGENCIA: Se deberá garantizar el plan de contingencia que aplica para eventos de afluencia masiva de conformidad con la siguiente normativa vigente Circular No. 002 del 13 de enero de 2020 emitida por la Secretaría de Gobierno Municipal de acuerdo a las directrices del Decreto Ley 3888 de 007 y Ley 1801 de 2016 artículo 63 y la Circular No. 338 del 20 de diciembre de 2023 emitida por la Secretaría de Salud Departamental de acuerdo a la Circular conjunta No. 13 de 2023 de la Supersalud y Ministerio de salud. Incluye documento, pólizas, acompañamiento de un organismo de socorro que cuente con una unidad móvil de transporte ambulatorio.

El Contratista deberá garantizar la elaboración del Plan de Contingencia, que establezca las acciones preventivas y de respuesta inmediata ante emergencias, con sus respectivas pólizas, garantizando la seguridad de los asistentes, la integridad del lugar y la operación del evento, este Plan debe incluir el acompañamiento de un organismo de socorro que cuente con una unidad móvil de transporte ambulatorio, durante el desarrollo de todo el evento.

Producto a entregar: Documento – Plan de Contingencia y Registro fotográfico (mínimo doce (12) fotografías a cuatro (4) tintas, donde se evidencie el acompañamiento del organismo de Socorro).

FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGO

La celebración de la Semana de la Juventud constituye un espacio para promover el ejercicio de la ciudadanía juvenil, el fortalecimiento de capacidades y la participación activa de las y los jóvenes en los asuntos de interés colectivo, en concordancia con lo establecido en la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, que reconoce a las juventudes como actores estratégicos para el desarrollo y establece la importancia de generar escenarios de participación, diálogo, formación e incidencia.

En este marco, el desarrollo de una capacitación dirigida a líderes juveniles busca fortalecer sus capacidades para el ejercicio efectivo del liderazgo, mediante el desarrollo de habilidades de diálogo, comunicación asertiva, resolución pacífica de conflictos, concertación y trabajo en equipo. Estas herramientas permitirán a los participantes mejorar su capacidad para identificar situaciones que afectan a las juventudes, promover alternativas de solución y facilitar procesos de organización y articulación entre diferentes grupos y sectores juveniles.

El impacto esperado se orienta al fortalecimiento de liderazgos juveniles con mayores herramientas para la participación democrática, la construcción colectiva y la interlocución con la institucionalidad y otros actores del territorio. De igual manera, se busca promover relaciones basadas en el respeto, la escucha activa, la cooperación y el reconocimiento de las diferencias, contribuyendo a la prevención y transformación pacífica de conflictos que puedan presentarse en los diferentes espacios de participación juvenil.

Asimismo, la capacitación contribuirá a consolidar competencias para el trabajo colaborativo, favoreciendo que los líderes juveniles puedan asumir responsabilidades, coordinar acciones, construir consensos y desarrollar iniciativas colectivas en beneficio de las juventudes. Esto permitirá fortalecer los procesos y prácticas organizativas juveniles y generar mayores capacidades para la participación en escenarios comunitarios, sociales e institucionales. Para lo cual, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

4.17 ALQUILER DE ESPACIO FÍSICO: Servicio de alquiler de un (1) espacio físico por un período mínimo de **ocho (8) horas continuas**, destinado al desarrollo de las actividades programadas, con capacidad mínima para **treinta y cinco (35) personas** y disponibilidad exclusiva durante el período contratado.

El espacio deberá estar ubicado dentro del municipio de Aguazul, Casanare, ser cubierto y contar con dimensiones y condiciones suficientes para permitir la adecuada ubicación de los asistentes, mobiliario, equipos y demás elementos requeridos para el desarrollo de la actividad.

El lugar deberá contar como mínimo con:

1. Iluminación adecuada para el desarrollo de las actividades.
2. Ventilación natural y/o mecánica que garantice condiciones de comodidad.
3. Suministro permanente de energía eléctrica y tomacorrientes suficientes y en adecuado estado de funcionamiento.
4. Servicios sanitarios en condiciones adecuadas de funcionamiento, limpieza e higiene.
5. Condiciones apropiadas de seguridad, acceso y circulación para los asistentes.
6. Aseo general del espacio antes del inicio de la actividad y una vez finalizada la jornada.

7. Disponibilidad exclusiva del área contratada durante las ocho (8) horas requeridas.

El contratista deberá garantizar la entrega del lugar limpio, organizado y disponible antes del inicio de la actividad y mantener las condiciones necesarias para su adecuada utilización durante toda la jornada.

El valor del servicio deberá incluir alquiler del espacio, servicios públicos, aseo, disponibilidad durante la jornada y todos los costos asociados a su utilización durante el período contratado.

Producto a entregar: Registro fotográfico mínimo doce (12) fotografías a color, en las que se evidencien las condiciones generales del espacio, capacidad, servicios sanitarios y utilización durante el desarrollo de la actividad. Cuando el inmueble sea arrendado a un tercero, deberá anexarse certificación o paz y salvo correspondiente.

4.18 TALLERES PARA CONSEJEROS MUNICIPALES DE JUVENTUD Y LÍDERES JUVENILES: Realización de **dos (2) talleres presenciales**, con duración mínima de **dos (2) horas cada uno**, para un total de cuatro (4) horas de actividad pedagógica, dirigidos a Consejeros Municipales de Juventud y líderes juveniles del municipio de Aguazul.

Los talleres estarán orientados al fortalecimiento de capacidades relacionadas con **trabajo en equipo, responsabilidad en el ejercicio del liderazgo y la representación juvenil, liderazgo transformador, participación, articulación territorial y fortalecimiento de procesos juveniles**.

Las actividades deberán desarrollarse mediante una metodología participativa, práctica y reflexiva, que incluya contenidos conceptuales, análisis de situaciones, ejercicios grupales, dinámicas participativas y espacios de reflexión acordes con las características de los participantes.

Perfil requerido: Persona natural con título profesional en **Administración Pública, Administración de Empresas, Ciencia Política, Derecho, Trabajo Social, Psicología, Sociología o áreas sociales, administrativas o afines relacionadas con el objeto de la actividad**, con experiencia profesional mínima de **dos (2) años**, de los cuales deberá acreditar como mínimo **un (1) año** de experiencia relacionada con juventudes, liderazgo, participación ciudadana, formación de líderes, fortalecimiento comunitario, organización social y/o procesos similares.

El contratista deberá garantizar la ejecución de los dos (2) talleres mediante el profesional requerido, quien deberá presentar previamente a la supervisión una **propuesta pedagógica y metodológica**, que contenga como mínimo objetivos, contenidos, metodología, actividades participativas y recursos requeridos para el desarrollo de las sesiones. La propuesta deberá contar con aprobación previa de la supervisión.

El valor del servicio deberá incluir los honorarios del profesional correspondientes a las dos (2) sesiones, preparación de las actividades, desplazamientos, materiales o ayudas pedagógicas requeridas y demás costos necesarios para su adecuada ejecución.

Producto a entregar: Hoja de vida del profesional con los respectivos soportes de formación académica y experiencia; propuesta pedagógica y metodológica aprobada por la supervisión; soporte del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda; certificación de prestación y pago del servicio cuando aplique; y registro fotográfico mínimo doce (12) fotografías a color por el conjunto de las actividades, en las que se evidencie el desarrollo de los dos (2) talleres y la participación de los asistentes.

4.19 INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN: Entrega de **gorras**, destinadas a los líderes participantes, como elemento de identificación y uniformidad durante el desarrollo de las actividades programadas.

Las gorras deberán ser confeccionadas en **dril pesado**, de seis (6) paneles, con seis (6) ojetes bordados, visera indeformable con mínimo seis (6) costuras, botón superior forrado, frente fusionado, encintado interior, tafilete absorbente en mezcla poliéster-algodón y sistema de ajuste posterior mediante hebilla metálica.

Deberán corresponder a **talla adulta ajustable**, con diámetro aproximado de referencia de diecinueve (19) cm.

Se entregarán en total treinta y cinco (35) gorras. Cada gorra deberá incluir **un (1) logo bordado en la parte frontal**, dentro de un área máxima aproximada de **12 cm de ancho × 5 cm de alto**. El diseño, ubicación, colores y características del logo deberán ser concertados y aprobados previamente por la supervisión antes de iniciar la producción.

El color de las gorras será definido previamente por la supervisión, sin que dicha definición genere costos adicionales para la entidad.

Las gorras deberán ser nuevas, sin uso, encontrarse limpias, completas y libres de defectos de confección, costuras, bordado o terminación.

El valor unitario deberá incluir suministro de la gorra, bordado, empaque, transporte, cargue, descargue y entrega en el lugar que determine la supervisión.

Productos a entregar: Acta de ingreso y salida del Almacén Municipal correspondiente a las treinta y cinco (35) gorras; certificación de cumplimiento de las características técnicas; planillas o constancia de entrega a los beneficiarios, cuando corresponda; y registro fotográfico mínimo 12 fotografías a color en el que se evidencien las características de las gorras y su entrega.

4.20 INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN: Entrega de **camisetas tipo polo**, destinadas a los participantes de las actividades programadas, como elemento de identificación y representación institucional.

Las camisetas deberán ser nuevas, de manga corta, cuello tipo polo, confeccionadas en tela tipo piqué, con gramaje **de mínimo de 210 g/m²**, de adecuada calidad, resistencia y acabado, sin defectos de confección, costuras o terminaciones.

Cada camiseta deberá incluir **dos (2) logos mediante técnica de impresión DTF (Direct to Film)**, con una dimensión máxima aproximada cada uno **10 cm × 10 cm**. El diseño, ubicación, colores e imagen institucional serán definidos y aprobados previamente por la supervisión antes de iniciar la producción.

Se entregarán en total treinta y cinco (35) camisetas. Las camisetas deberán suministrarse en tallas **S, M, L y XL**, de acuerdo con la distribución que determine previamente la supervisión.

El color o colores de las prendas serán definidos previamente por la supervisión, sin que dicha definición genere costos adicionales para la entidad.

El valor unitario deberá incluir confección o suministro de la prenda, estampado DTF, empaque individual, transporte, cargue, descargue y entrega en el lugar que determine la supervisión.

Productos a entregar: Acta de ingreso y salida del Almacén Municipal correspondiente a las treinta y cinco (35) camisetas; certificación de cumplimiento de las características técnicas; planillas de entrega de incentivos suscritas por los beneficiarios, cuando corresponda; y registro fotográfico mínimo doce (12) fotografías a color, en las que se evidencien las características de las prendas y su entrega.

4.21 PORTANOMBRE: Suministro de **portanombres personalizados**, destinados a facilitar la identificación de los participantes durante el desarrollo de las actividades de los Consejos Municipales de Juventud.

Cada portanombre deberá estar conformado por **base en madera y placa o elemento frontal en acrílico**, con dimensiones generales mínimas aproximadas de **18 cm de largo × 5 cm de ancho × 10 cm de alto**, garantizando adecuada estabilidad sobre superficie horizontal, legibilidad y presentación.

Se entregarán en total treinta y cinco (35) portanombres. La placa de acrílico deberá tener un grosor mínimo de **2 mm** y deberá incluir personalización mediante **marcado o grabado láser**, incorporando como mínimo el nombre del participante y, cuando corresponda, cargo, denominación o elemento gráfico institucional definido por la supervisión.

La relación definitiva de nombres y textos a personalizar será entregada previamente por la supervisión antes de iniciar la elaboración.

Los portanombres deberán ser nuevos, encontrarse libres de fisuras, astillas, bordes cortantes, manchas, defectos de corte, grabado o acabado, y contar con terminaciones uniformes y adecuadas para su utilización.

El valor unitario deberá incluir materiales, elaboración, personalización mediante grabado o marcado láser, empaque individual, transporte, cargue, descargue y entrega en el lugar que determine la supervisión.

Productos a entregar: Acta de ingreso y salida del Almacén Municipal correspondiente a los treinta y cinco (35) portanombres; certificación de cumplimiento de las características técnicas; planillas de entrega suscritas por los beneficiarios, cuando corresponda; y registro fotográfico mínimo doce (12) fotografías a color, en las que se evidencien las características, personalización y entrega de los elementos.

4.22 REFRIGERIO INDUSTRIALIZADO: Compuesto por una harina (mantecada o ponqué) de 60 gramos, en empaque individual que indique las especificaciones y fecha de vencimiento, y jugo de 200 ml en empaque Tetra Pak, de una marca reconocida en el mercado. Incluye transporte y entrega en el lugar del evento.

El contratista deberá realizar la entrega de 35 refrigerios industrializados de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, garantizando el adecuado manejo y conservación de los productos hasta su consumo que garantice la ingesta necesaria a nivel proteico, calórico y de micronutrientes.

Producto a entregar: Registro fotográfico (Mínimo veinte (20) fotografías a cuatro (4) tintas, donde se evidencie la cantidad de los refrigerios, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, además se debe evidenciar la entrega y el disfrute a los asistentes al evento).

COMPONENTE 5: DIA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad representa una oportunidad fundamental para fortalecer el reconocimiento de los derechos, la inclusión y la participación activa de las personas con discapacidad y sus cuidadores en el municipio de Aguazul, Casanare, donde se permite visibilizar sus capacidades, necesidades y aportes a la comunidad, promoviendo espacios de sensibilización, integración

y eliminación de barreras físicas, sociales y actitudinales, teniendo en cuenta desde la normativa vigente en Colombia, estas acciones contribuyen a garantizar los derechos de las personas con discapacidad, especialmente los principios de igualdad, participación, autonomía, accesibilidad e inclusión social establecidos en la Ley 1618 de 2013, así como en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Mencionado lo anterior, el impacto para la población de Aguazul se refleja en el fortalecimiento de las redes de apoyo, el reconocimiento de la labor de los cuidadores y la generación de espacios donde las personas con discapacidad puedan participar de manera digna y activa; espacios que permite avanzar en el cumplimiento de las acciones institucionales orientadas a una sociedad más incluyente, solidaria y respetuosa de la diversidad. para lo cual se llevarán a cabo las siguientes actividades:

La conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad representa una oportunidad fundamental para fortalecer el reconocimiento de los derechos, la inclusión y la participación activa de las personas con discapacidad y sus cuidadores en el municipio de Aguazul, Casanare, donde se permite visibilizar sus capacidades, necesidades y aportes a la comunidad, promoviendo espacios de sensibilización, integración y eliminación de barreras físicas, sociales y actitudinales, teniendo en cuenta desde la normativa vigente en Colombia, estas acciones contribuyen a garantizar los derechos de las personas con discapacidad, especialmente los principios de igualdad, participación, autonomía, accesibilidad e inclusión social establecidos en la Ley 1618 de 2013, así como en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Mencionado lo anterior, el impacto para la población de Aguazul se refleja en el fortalecimiento de las redes de apoyo, el reconocimiento de la labor de los cuidadores y la generación de espacios donde las personas con discapacidad puedan participar de manera digna y activa; espacios que permite avanzar en el cumplimiento de las acciones institucionales orientadas a una sociedad más incluyente, solidaria y respetuosa de la diversidad. para lo cual se llevarán a cabo las siguientes actividades:

5.1 ACTIVIDAD PEDAGÓGICA 1 – TALLER VIVENCIAL DE ARTE Y AUTOCUIDADO SIMBÓLICO: Realización de un (1) taller presencial, con duración mínima de **tres (3) horas**, dirigido a los asistentes, orientado a fortalecer la expresión artística, el reconocimiento personal y las capacidades simbólicas, promoviendo el autocuidado, el empoderamiento y el amor propio mediante actividades creativas, participativas y reflexivas.

La actividad deberá desarrollarse mediante una metodología teórico-práctica y vivencial, utilizando el arte y la expresión creativa como herramientas para facilitar procesos de reflexión, reconocimiento personal, expresión de emociones y fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas.

Perfil requerido: Persona natural con título profesional en **Trabajo Social o Psicología**, con experiencia profesional mínima de **tres (3) años**, de los cuales deberá acreditar como mínimo **dos (2) años** de experiencia relacionada con el desarrollo de actividades pedagógicas, sociales, familiares, comunitarias y/o procesos de intervención con población vulnerable.

El profesional deberá presentar previamente a la supervisión una **propuesta pedagógica y metodológica**, que contenga como mínimo objetivos, contenidos, metodología, descripción de las actividades creativas y participativas, materiales requeridos y resultados esperados. La propuesta deberá contar con aprobación previa de la supervisión.

El contratista deberá garantizar todos los **materiales pedagógicos y artísticos requeridos para el desarrollo de la actividad**, en cantidad suficiente para ello se entregará el **KIT PARA ACTIVIDAD ARTÍSTICA, que**

contará con la asistencia de 200 participantes, sin generar costos adicionales para los participantes ni para la entidad.

El valor del servicio deberá incluir los honorarios del profesional, preparación de la actividad, desplazamientos, materiales pedagógicos y artísticos, elementos de apoyo y demás costos necesarios para su adecuada ejecución.

Producto a entregar: Hoja de vida del profesional con los respectivos soportes de formación académica y experiencia; propuesta pedagógica y metodológica aprobada por la supervisión; soporte del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda; certificación de prestación y pago del servicio cuando aplique; y registro fotográfico mínimo doce (12) fotografías a color, en las que se evidencie el desarrollo del taller, los materiales utilizados y la participación de los asistentes.

5.2 ACTIVIDAD PEDAGÓGICA 2: HERRAMIENTAS BÁSICAS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD MENTAL. Se realizará una charla dirigida a los asistentes, con una duración de una (01) hora, orientada a brindar información y herramientas básicas para el cuidado de la salud mental, la identificación de factores de riesgo y el conocimiento de las rutas de atención y orientación disponibles. La actividad se desarrollará mediante una metodología participativa y reflexiva.

Perfil requerido: Persona natural con título profesional en Psicología, con mínimo tres (3) años de experiencia profesional, de los cuales deberá acreditar dos (2) años de experiencia relacionada en trabajo con población vulnerable y/o actividades dirigidas a familias y/o comunidades.

El profesional deberá presentar previamente a la supervisión una **propuesta pedagógica y metodológica**, que contenga como mínimo objetivos, contenidos, metodología, descripción de las actividades creativas y participativas, materiales requeridos y resultados esperados. La propuesta deberá contar con aprobación previa de la supervisión.

El valor del servicio deberá incluir los honorarios del profesional, preparación de la actividad, desplazamientos, materiales pedagógicos y elementos de apoyo y demás costos necesarios para su adecuada ejecución.

Producto a entregar: Hoja de vida del profesional con los respectivos soportes de formación académica y experiencia; propuesta pedagógica y metodológica aprobada por la supervisión; soporte del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda; certificación de prestación y pago del servicio cuando aplique; y registro fotográfico mínimo doce (12) fotografías a color, en las que se evidencie el desarrollo del taller, los materiales utilizados y la participación de los asistentes.

5.3 PENDÓN: Suministro de pendón de **1,00 m de ancho x 2,00 m de alto**, impreso a color, elaborado en material tipo banner o lona de adecuada calidad y resistencia, incluyendo **estructura metálica tipo araña**, elementos necesarios para su montaje y estabilidad.

El pendón será utilizado para la identificación del evento y deberá contener la imagen institucional, logos, textos y demás elementos gráficos que sean definidos por la entidad. El contratista deberá realizar la diagramación o adaptación del diseño, el cual deberá contar con aprobación previa de la supervisión antes de su impresión.

El valor deberá incluir el suministro del pendón y su estructura, impresión, diseño o adaptación gráfica, transporte, montaje y demás costos necesarios para su correcta instalación y utilización durante el evento.

Producto a entregar: Acta de aprobación del diseño por parte de la supervisión, acta de ingreso al almacén municipal y registro fotográfico mínimo de cuatro (4) fotografías a color, donde se evidencie el pendón instalado durante el evento.

5.4 INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN – KIT PARA ACTIVIDAD ARTÍSTICA: Suministro de **doscientos (200) kits individuales**, destinados a incentivar la participación y facilitar el desarrollo de la actividad artística prevista en el evento.

Cada kit deberá estar compuesto, como mínimo, por los siguientes elementos:

- **Una (1) alcancía** elaborada en barro o cerámica, con altura mínima de **doce (12) cm**, nueva, sin pintar, libre de fisuras, roturas o defectos y apta para ser intervenida con pintura y elementos decorativos.
- **Seis (6) vinilos de pintura**, en colores diferentes, a base de agua y no tóxicos, en presentación individual mínima de **ochenta (80) gramos cada uno**.
- **Dos (2) pinceles planos**, de cerdas sintéticas tipo nylon o naturales, con mango en madera o plástico, correspondientes a **un (1) pincel tamaño No. 9 y un (1) pincel tamaño No. 4**, o medidas comerciales equivalentes.
- **Un (1) acabado protector transparente para manualidades**, tipo barniz o brillo, preferiblemente a base de agua, en presentación mínima de **ciento veinte (120) ml**, apto para el acabado y protección de la pieza elaborada.
- **Un (1) vaso plástico de siete (7) onzas**, destinado al desarrollo de la actividad artística.

Todos los elementos deberán ser nuevos, encontrarse en adecuadas condiciones de presentación y funcionamiento y ser aptos para la actividad prevista. Los productos de pintura y acabado deberán entregarse debidamente cerrados, identificados y dentro de su período de utilización o vencimiento, cuando aplique.

Cada kit deberá entregarse **organizado y empacado individualmente**, garantizando que contenga la totalidad de los elementos requeridos.

El valor unitario deberá incluir todos los componentes del kit, empaque individual, transporte, cargue, descargue y entrega en el lugar que determine la supervisión.

Productos a entregar: Acta de ingreso y salida del Almacén Municipal correspondiente a la totalidad de los doscientos (200) kits; certificación de cumplimiento de las características técnicas; planillas de entrega suscritas por los beneficiarios; y registro fotográfico mínimo veinte (20) fotografías a color, en las que se evidencien los componentes de los kits, su entrega y utilización durante el desarrollo de la actividad.

5.5 ENTREGA DE INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN DEL EVENTO: Entrega de **camisetas nuevas**, de cuello redondo, confeccionadas en tela 100 % algodón, con gramaje mínimo de **180 g/m²**, de adecuada resistencia, confección y acabado, sin defectos, aptas para su utilización en diferentes espacios de participación social.

Se realizará la entrega de doscientas (200) camisetas. Las camisetas deberán suministrarse en tallas **S, M, L y XL**, de acuerdo con la distribución que determine previamente la supervisión.

El color será definido por la supervisión y cada una deberá incluir **un (1) estampado mediante técnica DTF (Direct to Film)**, con una dimensión máxima aproximada de **25 cm de alto x 25 cm de ancho**. El diseño, ubicación, colores e imagen institucional serán definidos y aprobados previamente por la supervisión antes de iniciar la producción.

El color o colores de las prendas serán definidos previamente por la supervisión, sin que dicha definición genere costos adicionales para la entidad.

El valor unitario deberá incluir suministro de la prenda, estampado DTF, empaque individual, transporte, cargue, descargue y entrega en el lugar que determine la supervisión.

Productos a entregar: Acta de ingreso y salida del Almacén Municipal correspondiente a las doscientas (200) camisetas; certificación de cumplimiento de las características técnicas; planillas de entrega de incentivos suscritas por los beneficiarios, cuando corresponda; y registro fotográfico mínimo doce (12) fotografías a color, en las que se evidencien las características de las prendas y su entrega.

5.6 ALQUILER DE ESPACIO A TODO COSTO POR MÍNIMO OCHO (8) HORAS: Servicio de alquiler de un (1) espacio físico ubicado en el municipio de Aguazul, Casanare, con disponibilidad exclusiva durante un período mínimo de **ocho (8) horas continuas**, destinado al desarrollo de actividades pedagógicas, creativas y recreativas para una población aproximada de **doscientas (200) personas**.

El espacio deberá contar con capacidad suficiente para la adecuada ubicación y circulación de los participantes y disponer como mínimo de:

- Área cubierta y adecuada para el desarrollo de las actividades programadas.
- Iluminación suficiente.
- Ventilación natural y/o mecánica.
- Suministro permanente de energía eléctrica y tomacorrientes en adecuado estado.
- Servicios sanitarios suficientes, funcionales, limpios y disponibles durante toda la jornada.
- Condiciones adecuadas de seguridad, acceso, circulación, limpieza y comodidad para los asistentes.
- **Doscientas (200) sillas plásticas con espaldar**, en buen estado, limpias, estables y aptas para su utilización.
- **Mesas suficientes para los doscientos (200) asistentes**, en buen estado, limpias y estables, para el desarrollo de las actividades previstas.

El contratista deberá garantizar la entrega del espacio limpio, organizado y disponible antes del inicio de la actividad, así como la distribución y acomodación del mobiliario conforme a las indicaciones de la supervisión.

El servicio deberá incluir alquiler del espacio, disponibilidad exclusiva durante la jornada, servicios públicos, aseo antes y después del evento, mobiliario requerido, transporte, cargue, descargue, organización, instalación, desmontaje y retiro de los elementos utilizados, cuando corresponda.

La fecha, horario y distribución general del espacio serán previamente concertados con la supervisión.

Producto a entregar: Registro fotográfico mínimo doce (12) fotografías a color, en las que se evidencien las condiciones generales del espacio, capacidad instalada, mobiliario, servicios sanitarios y utilización durante el desarrollo de la actividad. Cuando el inmueble o el mobiliario sean arrendados a un tercero, deberá anexarse certificación o paz y salvo correspondiente.

5.7 ALQUILER DE SONIDO: Servicio de alquiler, instalación y operación de sistema de amplificación de sonido, con capacidad suficiente para garantizar una adecuada cobertura y claridad de audio durante el desarrollo de las actividades programadas para una población aproximada de doscientas (200) personas.

El sistema deberá incluir como mínimo:

- **Dos (2) cabinas de sonido activas o sistema equivalente**, con parlantes de aproximadamente quince (15) pulgadas y potencia suficiente para garantizar cobertura adecuada del espacio destinado al evento.
- Consola mezcladora o sistema de control de audio.
- Mínimo **un (1) micrófono inalámbrico** y **un (1) micrófono de respaldo**, alámbrico o inalámbrico.
- Sistema de reproducción de contenidos de audio mediante conexión USB, Bluetooth, computador u otro medio técnicamente equivalente.
- Bases, cableado de señal y energía, conectores, extensiones y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.
- Personal técnico encargado de la instalación, pruebas, operación y atención del sistema durante la totalidad de la jornada.

Los equipos deberán encontrarse en adecuado estado de funcionamiento y garantizar reproducción clara de voz y contenidos de audio, sin distorsiones que afecten el desarrollo de las actividades.

El servicio deberá incluir transporte de ida y regreso hasta el lugar del evento, cargue, descargue, montaje, instalación, configuración, pruebas previas, operación durante toda la jornada, desmontaje y retiro de la totalidad de los equipos utilizados.

El valor del servicio deberá incluir equipos, accesorios, personal técnico, transporte y demás costos necesarios para garantizar la prestación integral del servicio.

Producto a entregar: Registro fotográfico mínimo doce (12) fotografías a color, en las que se evidencien los equipos instalados, su funcionamiento y utilización durante el desarrollo del evento. Cuando los equipos sean alquilados a un tercero, deberá anexarse certificación o paz y salvo correspondiente.

5.8 SERVICIO DE AMBIENTACIÓN: Servicio de diseño, adecuación y decoración del espacio destinado para el desarrollo del evento, mediante elementos visuales y decorativos acordes con la temática y lineamientos definidos por la entidad.

El servicio deberá incluir como mínimo:

1. **Una (1) mesa de protocolo**, con mantel decorativo acorde con la temática del evento.
2. **Seis (6) sillas**, cada una con vestido o elemento decorativo.
3. **Un (1) centro de mesa elaborado con flores naturales**, dispuesto sobre la mesa de protocolo.
4. **Ambientación decorativa del espacio**, mediante globos, pompones, telas u otros elementos decorativos equivalentes, organizados de manera armónica y acorde con la temática del evento.

La propuesta de colores, distribución y composición de la decoración deberá ser concertada y aprobada previamente por la supervisión.

El servicio deberá incluir el suministro o disponibilidad temporal de todos los elementos necesarios para la ambientación, así como transporte de ida y regreso hasta el lugar del evento, cargue, descargue, instalación, montaje, organización, desmontaje y retiro de los elementos utilizados una vez finalizada la actividad.

Todos los elementos deberán encontrarse limpios, completos, en buen estado y adecuadamente instalados, garantizando una presentación organizada y acorde con la imagen institucional.

Producto a entregar: Registro fotográfico mínimo doce (12) fotografías a color, en las que se evidencie la totalidad de la ambientación instalada, la mesa de protocolo, las seis (6) sillas decoradas, el centro de mesa y la decoración general del espacio.

5.9 STAND FOTOGRÁFICO TEMÁTICO: Servicio de alquiler, diseño, montaje y desmontaje de **un (1) espacio fotográfico temático**, con decoración estilo vintage o envejecido, acorde con los lineamientos y temática definidos por la entidad.

El stand deberá contar como mínimo con los siguientes elementos:

5 **Un (1) fondo decorativo principal**, con dimensiones mínimas aproximadas de **2.5 mt de ancho × 2.5 mt de alto**, decorado con flores, hojas, follaje u otros elementos visuales acordes con la temática.
6 **Una (1) silla tipo trono**, estable, en buen estado, limpia y apta para utilización por personas adultas.
7 **Una (1) alfombra decorativa**, acorde con la composición general del espacio.
8 **Dos (2) mesas auxiliares pequeñas**, debidamente decoradas.
9 **Dos (2) arreglos florales pequeños**, uno para cada mesa auxiliar.
10 **Un (1) letrero alusivo al evento**, con diseño, texto, colores y dimensiones previamente aprobados por la supervisión.

Los colores, materiales, composición y distribución de los elementos deberán ser concertados y aprobados previamente por la supervisión, garantizando coherencia con la temática del evento.

Todos los elementos deberán encontrarse limpios, completos, estables, en buen estado y correctamente instalados, garantizando una adecuada presentación y seguridad para los usuarios.

El servicio deberá incluir alquiler del mobiliario y elementos decorativos, transporte de ida y regreso hasta el lugar del evento, cargue, descargue, montaje, instalación, organización, desmontaje y retiro de la totalidad de los elementos utilizados.

Producto a entregar: Registro fotográfico mínimo doce (12) fotografías a color, en las que se evidencie el estand completamente instalado, sus diferentes elementos decorativos y su utilización durante el desarrollo del evento.

5.10 PUNTO DE SNACKS: Servicio de instalación, disposición, atención y operación de **un (1) punto de snacks** durante el desarrollo del evento, destinado a la distribución de alimentos y bebidas entre los asistentes.

El punto deberá contar como mínimo con los siguientes productos:

5 **Dulce tipo malvavisco:** cien (100) unidades, empacadas individualmente.
6 **Turrón de coco:** cien (100) unidades, empacadas individualmente.
7 **Caramelo macizo en barra:** cien (100) unidades, empacadas individualmente.

8 **Dulces de goma:** cien (100) unidades, empacadas individualmente.
9 **Galletas de sal:** doscientas (200) unidades, en presentación individual de mínimo veinticuatro (24) gramos.
10 **Galletas de leche:** cien (100) unidades, en presentación individual de mínimo once (11) gramos.
11 **Rosquitas de arroz:** cuarenta (40) paquetes, cada uno con mínimo diez (10) unidades.
12 **Jugo de fruta:** doscientas (200) unidades, en presentación individual de doscientos (200) ml, en empaque aséptico tipo cartón multicapa o equivalente.

Los alimentos y bebidas deberán suministrarse debidamente empacados y sellados, en adecuadas condiciones de conservación, dentro de su fecha de vencimiento y aptos para el consumo.

El servicio deberá incluir **una (1) persona** encargada de la organización, atención y distribución de los productos durante el evento, así como una (1) mesa, mantel y demás elementos necesarios para la adecuada presentación y funcionamiento del punto de snacks.

El valor del servicio deberá incluir transporte de los productos y elementos hasta el lugar del evento, cargue, descargue, instalación, organización, atención y distribución durante la jornada, limpieza del punto, desmontaje, retiro y demás costos necesarios para la prestación integral del servicio.

Producto a entregar: Registro fotográfico mínimo veinte (20) fotografías a color, en las que se evidencie la instalación y presentación del punto de snacks, la disposición inicial de los diferentes productos y su distribución a los asistentes durante el desarrollo del evento.

5.11 PUNTO DE HIDRATACIÓN: Servicio de instalación y operación de **un (1) punto de hidratación** para los asistentes durante toda la jornada del evento.

El punto deberá contar como mínimo con:

- **Cinco (5) botellones de agua potable**, cada uno con capacidad de **18,9 litros**, para un volumen total mínimo de 94,5 litros.
- **250 vasos de cartón de siete (7) onzas**, aptos para el consumo de bebidas.
- **Un (1) dispensador de agua** compatible con los botellones suministrados, en adecuado estado de funcionamiento y con capacidad para mantener el agua en condiciones apropiadas de consumo durante el evento.
- Mesa, soporte o elemento necesario para la adecuada instalación y organización del punto, cuando corresponda.

El punto deberá instalarse en un lugar visible, seguro y de fácil acceso para los asistentes, y mantenerse disponible, limpio, organizado y en correcto funcionamiento durante toda la jornada.

El contratista deberá garantizar la reposición y disposición de los botellones y vasos requeridos, así como la limpieza del punto, recolección de residuos generados y retiro de todos los elementos una vez finalizado el evento.

El valor del servicio deberá incluir agua, vasos, dispensador, transporte, cargue, descargue, instalación, atención y organización del punto, limpieza, retiro y demás costos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

Producto a entregar: Registro fotográfico mínimo doce (12) fotografías a color, en las que se evidencie la instalación y ubicación del punto de hidratación, los botellones y vasos dispuestos y su utilización por parte de los asistentes durante el desarrollo del evento.

5.12 PRESENTADOR Y ANIMADOR: El presentador deberá realizar la presentación del evento durante toda la jornada, a las indicaciones dadas antes de su inicio y conforme las recomendaciones establecidas por parte del supervisor. Perfil: persona natural, mayor de edad, que acredite certificación relacionada de mínimo SEIS (6) eventos de índole local y/o regional.

Garantizar la conducción y animación del evento, asegurando que fluya de manera organizada y atractiva para el público. Entre sus principales funciones está: dar la bienvenida a los asistentes con entusiasmo y claridad, presentar el propósito del evento y generar expectativa en el público, realizar la Introducción a los organizadores, invitados especiales o ponentes, seguir el programa establecido, asegurando que cada segmento se desarrolle en el tiempo previsto, anunciar las distintas partes del evento, como discursos o actividades, crear una transición fluida entre cada intervención, Interactuar con el público, para mantener su interés, resumir los puntos clave del evento, agradecer a los asistentes, organizadores y participantes y realizar la despedirse de manera cordial.

Producto a entregar: Hoja de vida del PRESENTADOR Y ANIMADOR con todos sus soportes, planilla de pago de seguridad social integral, paz y salvo por todo concepto y registro fotográfico (mínimo doce (12) fotografías) a 4 tintas.

5:13 PERSONAL DE LOGÍSTICA: Se requiere garantizar su permanencia durante el evento. Perfil: persona natural, mayor de edad, con nivel de escolaridad mínimo de bachiller y sin requerimiento de experiencia previa.

El contratista garantizará un equipo de ocho (8) personas para el apoyo logístico debidamente identificadas, antes, durante y después del evento, quienes serán responsables de la adecuación, ambientación y limpieza del lugar, así como del control de tránsito y direccionamiento de los asistentes y las demás actividades que se requieran para el desarrollo de la actividad. Este personal deberá encargarse del registro fotográfico y el soporte operativo en puntos estratégicos, cumpliendo con todas las actividades asignadas para asegurar el correcto desarrollo de la jornada.

Producto a entregar: Hojas de vida del personal logístico • Paz y salvo de cada una de las personas vinculadas al evento. • Planilla de pago de seguridad social integral• Registro fotográfico (mínimo doce (12) fotografías a cuatro (4) tintas, donde se evidencie la totalidad de la prestación del servicio).

5.14 PLAN DE CONTINGENCIA: Se deberá garantizar el plan de contingencia que aplica para eventos de afluencia masiva de conformidad con la siguiente normativa vigente Circular No. 002 del 13 de enero de 2020 emitida por la Secretaría de Gobierno Municipal de acuerdo a las directrices del Decreto Ley 3888 de 2007 y Ley 1801 de 2016 artículo 63 y la Circular No. 338 del 20 de diciembre de 2023 emitida por la Secretaría de Salud Departamental de acuerdo a la Circular conjunta No. 13 de 2023 de la Supersalud y Ministerio de salud. Incluye documento, pólizas, acompañamiento de un organismo de socorro que cuente con una unidad móvil de transporte ambulatorio.

El Contratista deberá garantizar la elaboración del Plan de Contingencia, que establezca las acciones preventivas y de respuesta inmediata ante emergencias, con sus respectivas pólizas, garantizando la seguridad de los asistentes, la integridad del lugar y la operación del evento, este Plan debe incluir el acompañamiento de

un organismo de socorro que cuente con una unidad móvil de transporte ambulatorio, durante el desarrollo de todo el evento.

Producto a entregar: Documento – Plan de Contingencia y Registro fotográfico (mínimo doce (12) fotografías a cuatro (4) tintas, donde se evidencie el acompañamiento del organismo de Socorro).

6.4. ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO (CUANDO APLIQUE)

Para acreditar el cumplimiento de las actividades objeto del contrato, el contratista deberá presentar los soportes correspondientes a las actividades efectivamente ejecutadas, de conformidad con lo establecido en las **Especificaciones Técnicas** y según la naturaleza de cada bien o servicio.

Como soportes generales se deberán presentar, cuando corresponda:

- Cronograma de actividades, indicando fechas, horarios y lugares de ejecución, previamente concertado y aprobado por la supervisión.
- Planillas de asistencia de los participantes, cuando la naturaleza de la actividad lo requiera.
- Planillas, relaciones o constancias de entrega de incentivos o elementos a beneficiarios, cuando aplique.
- Registro fotográfico y audiovisual: adjuntar al informe, en medio digital, el registro fotográfico a color correspondiente a cada actividad, organizado e identificado conforme a las cantidades y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, así como un video corto como evidencia general de la ejecución de las actividades, en el que se evidencie la prestación de los servicios, suministro de elementos y participación de los beneficiarios, según corresponda.
- Hojas de vida y soportes de formación y experiencia del personal para aquellos perfiles expresamente exigidos en las Especificaciones Técnicas.
- Soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, correspondientes al periodo ejecutado, incluyendo salud, pensión, riesgos laborales y, cuando legalmente corresponda, aportes a caja de compensación familiar, SENA e ICBF.
- Paz y salvo o certificación de pago al personal profesional, técnico, operativo y logístico vinculado a la ejecución de las actividades, cuando corresponda, mediante el cual se acredite que no existen obligaciones pendientes por concepto de los servicios prestados.
- Certificaciones, constancias o paz y salvos que acrediten la prestación de servicios, alquiler de equipos, mobiliario, estructuras u otros elementos, cuando corresponda.
- Soportes de ingreso y salida del Almacén Municipal para los bienes o incentivos que, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y los procedimientos de la entidad, deban ser objeto de dicho trámite.
- Soporte de aprobación por parte de la supervisión de los diseños de cuñas radiales, pendones y demás elementos gráficos que requieran aprobación previa antes de su producción o utilización.
- Certificación de emisión de las cuñas radiales, indicando cantidad, fechas y horarios de emisión, de acuerdo con lo establecido para cada actividad.
- Plan de contingencia y soportes de aprobación: Plan de Contingencia y demás documentos asociados, así como el soporte de aprobación del Plan y/o del evento por parte de la instancia competente, cuando resulte exigible de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y el procedimiento aplicable.

- Documentación correspondiente al servicio de transporte, cuando aplique, incluyendo FUEC, tarjeta de operación, documentos legalmente exigibles de los vehículos y conductores y planillas de pasajeros, conforme con lo establecido en las Especificaciones Técnicas.
- Informe de ejecución correspondiente a cada periodo de pago, con la relación de las actividades ejecutadas y los respectivos soportes.
- Informe final consolidado, que contenga el resumen de las actividades desarrolladas, población atendida cuando corresponda, principales resultados, registro fotográfico y demás soportes requeridos para acreditar el cumplimiento integral del contrato.
- Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción de las actividades, bienes y servicios ejecutados, expedida por el supervisor del contrato.

Los productos y soportes específicos exigibles para cada actividad o ítem serán los establecidos en el documento anexo denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el cual hace parte integral del proceso.

6.5 OBLIGACIONES

6.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En el cumplimiento de las actividades antes descritas en el numeral 6.2. "Descripción de las actividades a ejecutar para el logro del objeto a contratar" el contratista estará obligado a:

1. Cumplir integralmente el objeto contractual, dentro del plazo establecido y de acuerdo con las cantidades, características, condiciones y demás requerimientos definidos en las Especificaciones Técnicas y demás documentos que integran el proceso.
2. Presentar el cronograma de actividades, indicando fechas, horarios y lugares de ejecución, para revisión y aprobación de la supervisión antes del inicio de las actividades correspondientes.
3. Coordinar oportunamente con la supervisión las fechas, horarios, lugares y demás condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades, garantizando la disponibilidad del personal, bienes, equipos, elementos y servicios requeridos.
4. Garantizar la calidad, adecuado estado, funcionamiento y seguridad de los bienes, equipos, mobiliario, estructuras y demás elementos utilizados o suministrados durante la ejecución del contrato, efectuando su cambio, reposición o corrección cuando no cumplan con las condiciones exigidas, sin generar costos adicionales para la entidad.
5. Obtener previamente la aprobación de la supervisión para los diseños, piezas gráficas, cuñas radiales, pendones, propuestas pedagógicas o metodológicas y demás elementos que, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, requieran aprobación antes de su elaboración, producción o ejecución.
6. Atender oportunamente las comunicaciones, observaciones y requerimientos de la supervisión, suministrando la información y soportes necesarios para efectuar el seguimiento y control de la ejecución contractual.
7. Presentar los informes correspondientes a los pagos parciales y el informe final, acompañados de los productos, evidencias y demás soportes establecidos en las Especificaciones Técnicas y en los documentos del proceso.
8. Garantizar la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral del personal vinculado a la ejecución del contrato, así como los aportes parafiscales cuando legalmente corresponda, de acuerdo con la modalidad de vinculación de cada persona.
9. Realizar oportunamente el pago de los honorarios, salarios o servicios al personal profesional, técnico, operativo y logístico vinculado para la ejecución de las actividades, garantizando que no existan obligaciones pendientes derivadas de los servicios prestados.
10. Cumplir las normas de seguridad, prevención de riesgos y demás disposiciones aplicables durante el montaje, instalación, operación, desarrollo y desmontaje de las actividades, adoptando las medidas necesarias para proteger a participantes, beneficiarios, personal y terceros.
11. Garantizar los permisos, autorizaciones, planes de contingencia y demás documentos que resulten exigibles, de acuerdo con la naturaleza de cada actividad y conforme con las Especificaciones Técnicas y los procedimientos aplicables.
12. Garantizar que los servicios de transporte requeridos se presten mediante vehículos y empresas que cumplan las condiciones legales y técnicas exigibles, aportando los documentos y soportes establecidos en las Especificaciones Técnicas.

13. Responder por la conservación, custodia y adecuado manejo de los bienes, equipos y elementos utilizados durante la ejecución, hasta su entrega, retiro o devolución, según corresponda.
14. Organizar y entregar la documentación generada durante la ejecución del contrato, en medio físico y/o digital según corresponda, atendiendo los lineamientos de gestión documental establecidos por el Municipio. Los archivos editables deberán entregarse cuando por su naturaleza corresponda.
15. Presentar los documentos y soportes requeridos para la terminación, recibo final y liquidación del contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas por la entidad.
16. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas, sin que puedan generarse cobros adicionales por conceptos que se encuentren incluidos dentro de las Especificaciones Técnicas, la oferta y demás documentos contractuales.
17. Promover la inclusión laboral de personas con discapacidad y, a su vez, evitar la imposición de cargas desproporcionadas que puedan afectar la adecuada ejecución técnica del contrato, la Entidad permite que el contratista seleccione la alternativa de cumplimiento conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, su capacidad operativa y la oferta laboral disponible. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a implementar y mantener durante toda la ejecución del contrato, al menos una (1) de las alternativas previstas en los numerales 1 o 2 del citado artículo, conforme a la opción indicada en su oferta. El cumplimiento de esta obligación deberá ser acreditado ante el supervisor y/o interventor del contrato, en los términos establecidos por la normatividad vigente y será condición para el trámite de los pagos.
18. Las demás obligaciones específicas asociadas a cada actividad, bien o servicio serán las establecidas en el documento de Especificaciones Técnicas, el cual hace parte integral del contrato.

6.5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir al contratista el cumplimiento del objeto contractual, de las Especificaciones Técnicas, obligaciones, plazos y demás condiciones establecidas en los documentos que integran el contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato, realizando el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico correspondiente, y dejando los soportes necesarios de las verificaciones efectuadas.
3. Suministrar oportunamente al contratista la información, lineamientos y definiciones que sean necesarias para la adecuada ejecución de las actividades, incluyendo fechas, horarios, lugares, diseños institucionales, relación de beneficiarios y demás información que corresponda.
4. Revisar y aprobar oportunamente, cuando corresponda, los cronogramas, diseños, piezas gráficas, propuestas metodológicas, características de los elementos y demás documentos que requieran aprobación previa de la supervisión.
5. Coordinar con el contratista las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades, incluyendo acceso a los lugares de ejecución y articulación con las dependencias o entidades que deban participar.
6. Verificar y recibir a satisfacción las actividades, bienes y servicios ejecutados, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales.
7. Expedir las certificaciones de cumplimiento y recibo a satisfacción requeridas para el trámite de los pagos, previa verificación de los soportes correspondientes.
8. Realizar los pagos al contratista de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos para cada pago.
9. Informar oportunamente al contratista las observaciones o requerimientos identificados durante la ejecución, otorgando el trámite correspondiente para su corrección cuando haya lugar.
10. Adelantar las actuaciones necesarias para la terminación y liquidación del contrato, una vez se verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6.6. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La suscrita Secretaria de Despacho de la Secretaría de Salud y Gestión Social GLORIA ESPERANZA CAMARGO certifica que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2026, el(los) bien(es) o servicio(s) a adquirir con el presente proceso se encuentra(n) incluido(s) en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante Resolución No. 005 del 05 de enero de 2026 y demás actos administrativos que lo modifiquen o actualicen.

Lo anterior, lo corrobora CESAR JAVIER MORENO AVILA, en calidad de profesional contratado de la Oficina Asesora de Planeación.

6.7. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS:

REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
	SI	NO	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	x		
PLANOS		X	
ESTUDIOS Y DISEÑOS		X	
VISITA TÉCNICA		X	
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD		X	
REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES		X	
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		X	
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES		X	
PERMISOS DERECHO DE AUTOR		X	
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES		X	
LICENCIAS AMBIENTALES		X	
OTROS PERMISOS AMBIENTALES		X	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	X		
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR		X	

6.8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

REFERENTE CONSTITUCIONAL:

ARTÍCULO 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. (...)

ARTÍCULO 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia. (...)

REFERENTES NORMATIVOS:

Que la Constitución Política de Colombia establece en los artículos 2°, 5°, 13, 40 y 43 que:

"Son fines esenciales del Estado:(...) garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución";

"El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad".

"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica".

"El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados".

"Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública" y

"La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada."

Que el Comité de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer - CEDAW, (sigla en inglés), en las recomendaciones realizadas el 25 de enero de 2007, conmina al Estado colombiano a "(...) pasar del reconocimiento (...) formal de los derechos de las mujeres, a su garantía,

efectividad y ejercicio, en condiciones de igualdad con los hombres y a (...) realizar acciones de exigibilidad, en los casos en que no se cumplan y de restablecimiento y reparación cuando éstos sean vulnerados."

En el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, Potencia mundial de la vida", se incluye un Apartado específico de Actores diferenciales para el cambio en el cual hay un capítulo denominado "El cambio es con las

mujeres"; otro para la población de los sectores sociales LGBTI definido como "Colombia igualitaria, diversa y libre de discriminación", entre otros actores. Actualmente Colombia cuenta con una política nacional para la equidad de género para las mujeres, adoptada mediante el documento Conpes 4080 de 2022, cuyo objetivo es generar las condiciones que le permitan al país avanzar hacia la equidad de género y a la garantía de los derechos económicos, sociales, culturales, de participación y de salud de las mujeres, así como la posibilidad de vivir una vida libre de violencias de género, política que contempla un horizonte hasta el 2030.

Esta política contempla las siguientes líneas de acción

- Autonomía económica, desarrollo social y productivo
- Participación en escenarios de poder político, altos cargos del estado y escenario comunal
- Salud y bienestar de las mujeres
- Mujeres libres de violencias
- Mujeres, paz y seguridad
- Institucionalidad

Por otro lado, la Ley 1622 de 2013 "Estatuto De Ciudadanía Juvenil" reconoce en el artículo 2 las juventudes en la sociedad como sujeto de derechos y protagonistas del desarrollo de la Nación desde el ejercicio de la diferencia y la autonomía. Garantiza la la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afectan en los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental de la Nación y Posibilita y propende el desarrollo de las capacidades, competencias individuales y colectivas desde el ejercicio de derechos y deberes orientados a la construcción de lo público.

Que el artículo 5 de la Ley mencionada, define:

1. Joven. Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos está en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía.

2. Juventudes. Segmento poblacional construido socioculturalmente y que alude a unas prácticas, relaciones, estéticas y características que se construyen y son atribuidas socialmente. Esta construcción se desarrolla de manera individual y colectiva por esta población, en relación con la sociedad. Es además un momento vital donde se están consolidando las capacidades físicas, intelectuales y morales.

Que el artículo 77 de la Ley 1622 de 2013, establece la semana Nacional de la Juventud " que tendrá como propósito promover actividades para la discusión y análisis de las necesidades de las juventudes, así como las alternativas de solución a las mismas.

Las Entidades territoriales bajo su autonomía podrán promover un programa especial para los jóvenes, en el

que se desarrollen actividades culturales, deportivas, y académicas de análisis y propuestas para la juventud en cada uno de sus espacios y entornos, tales como la educación, la salud, el medio ambiente, la sociedad, y el Estado"

La constitución Política de Colombia en el Artículo 44 señala que "son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás."

Así mismo, el artículo 42 de la Constitución Política de Colombia, señala: la familia es el núcleo fundamental de la sociedad (...) Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley.

A su vez, la Ley 1551 de 2012, en su artículo 3, numeral 7, establece como función de los municipios procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de sus habitantes, con especial énfasis en niños, niñas, adolescentes, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas con discapacidad y demás sujetos de especial protección constitucional.

En este marco, el Gobierno Nacional ha desarrollado políticas públicas y programas orientados a reducir la pobreza, atender las condiciones de vulnerabilidad y mejorar la calidad de vida de la población, dentro de los cuales se encuentran los Programas de Transferencias Monetarias (PTM), como Renta Ciudadana, Renta Joven, Colombia Mayor y Compensación del IVA. Estos programas buscan contribuir a la protección social de los hogares y personas beneficiarias mediante acciones articuladas de acompañamiento, corresponsabilidad, participación y fortalecimiento comunitario.

En este contexto, el Municipio de Aguazul suscribió con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social el Convenio Interadministrativo No. 390 de 2024, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos para lograr la implementación y ejecución de los Programas de Transferencias Monetarias en el municipio. Dentro de las obligaciones asumidas por la Entidad Territorial se encuentra garantizar la correcta ejecución de los ciclos operativos de los programas en todas sus fases, procesos y componentes, de manera oportuna y con calidad, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos, metodologías y orientaciones impartidos por Prosperidad Social.

De manera particular, los lineamientos establecidos por Prosperidad Social para el componente de Tejido Social y Trabajo Comunitario – Asamblea Municipal contemplan este espacio como una estrategia de integración comunitaria, participación ciudadana, reconocimiento de liderazgos, socialización de acciones e iniciativas y diálogo entre los participantes de los Programas de Transferencias Monetarias, la Administración Municipal y Prosperidad Social. Asimismo, permite informar a la comunidad sobre el avance de los programas, la entrega de recursos y las acciones desarrolladas en el componente social y comunitario.

Actualmente, los Programas de Transferencias Monetarias cuentan en el municipio de Aguazul con 505 beneficiarios de Renta Ciudadana y Compensación del IVA, 80 beneficiarios de Renta Joven y 2.168 beneficiarios de Colombia Mayor, lo que evidencia la importancia de generar espacios institucionales que permitan mantener una comunicación directa con la población beneficiaria, fortalecer los mecanismos de participación y facilitar el acceso a información clara, pertinente y oportuna.

En materia de discapacidad, el Estado colombiano ha establecido un amplio marco normativo orientado a garantizar la protección, promoción y ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, así como su inclusión y participación plena en la sociedad. En este sentido, la **Constitución Política**, particularmente sus artículos 13, 47, 54 y 68, establece obligaciones relacionadas con la igualdad, la protección especial y la integración social de las personas con discapacidad. A su vez, la **Ley 1145 de 2007** organiza el Sistema Nacional de Discapacidad; la **Ley 1346 de 2009** incorpora al ordenamiento jurídico colombiano la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; la **Ley Estatutaria 1618 de 2013** establece disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y ordena la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y ajustes razonables; y la **Ley 1996 de 2019** establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad. De igual manera, el **Decreto 1421 de 2017** establece disposiciones relacionadas con la atención educativa de la población con discapacidad y el **Decreto 2011 de 2017** establece criterios para la vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público y privado. Este marco normativo impone a las entidades territoriales el deber de promover condiciones que permitan la participación efectiva, la inclusión social, la accesibilidad y la eliminación de barreras físicas, comunicativas y actitudinales que puedan limitar el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, en concordancia con los principios de igualdad, dignidad humana y participación social.

El artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, el cual no solamente describe los derechos de los niños, sino que también prevé su protección ante posibles vulneraciones, y establece la corresponsabilidad de los individuos, de la familia, de la sociedad y del Estado.

La Ley 1361 de 2009 de Protección Integral a la Familia, abordan a la familia como un sujeto colectivo titular de derechos por sí mismo, y a sus integrantes como sujetos individuales de derecho.

la Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia, cuya finalidad es garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

Igualmente, en el Código de Infancia y adolescencia en el artículo 3 se establece que, se entiende por niño o niña las personas entre los 0 a los 12 años y por adolescente las personas entre los 12 a los 18 años, lo que indica que a través de la Ley se reconoce a los niños, las niñas, los adolescentes como sujetos titulares de derechos.

El artículo 18 de la Ley 1098 de 2006, establece que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos de cualquier acción que cause daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, el artículo 39 de la ley en mención establece que la familia debe promover la igualdad de derechos, el afecto y el respeto recíproco entre sus integrantes.

Así mismo menciona en el artículo 30 de la Ley 1098 de 2006, señala el Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes. "Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete, y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan".

Que la Política Nacional de infancia y adolescencia señala que la recreación, el deporte, el juego y la actividad

física se constituyen en elementos determinantes para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y así mismo señala como quinta realización de niño, niña y adolescente goza y cultiva sus intereses en torno a las artes, la cultura, el deporte, el juego y la creatividad.

Ley 731 de 2002, que establece normas para mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales y promover la equidad de género.

El Decreto 460 de 2020 y la Ley 1761 de 2015, que tipifica el feminicidio, también son relevantes en el contexto de protección y atención a mujeres.

6.9 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

Ley 715 de 2001 "por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros." Se destinan a financiar la prestación de los servicios públicos que demande la entidad territorial según las competencias asignadas en los diferentes sectores de inversión, financia alrededor de 17 sectores, entre esa atención están los grupos vulnerables.

SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6, teniendo en

cuenta que el municipio de Aguazul es categoría 4, los recursos Libre destinación corresponde al (42% del total de PPG)

Ley 617 del 6 de octubre de 2000, por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, el Decreto 1421 de 1993 se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional y la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias.

7. APLICACIÓN DECRETO No. 0248 DE 2021 (CUANDO APLIQUE)

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia según quien lo determinó)

7.1. ¿Este proceso requiere adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de agricultura campesina, familiar o comunitarios locales, y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinado a las compras de alimentos?

Aplica: SI ___ NO _X_

N/A

7.2. ¿En este proceso se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 0248 de 2021?
Aplica: SI ___ NO _X_

N/A

7.3. En el evento en el que la respuesta al numeral 7.1., sea positiva, indicar si se debió acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales.

Aplica: SI ___ NO _X_

N/A

8. INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia en lo que respecta a bienes nacionales relevantes y estos responsables con los miembros con el comité evaluador en lo que respecta al estudio del sector)

8.1. ASPECTOS GENERALES CONFORME A GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, VERSIÓN VIGENTE, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo.

Por lo anterior, el municipio de Aguazul, Casanare elaboró el documento anexo denominado "ESTUDIO DEL SECTOR", el cual hace parte integral del presente estudio previo.

8.2. IDENTIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES (CUANDO APLIQUE)

El decreto 680 de 2021, modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816 de 2003 para las contrataciones públicas de servicios (en la cual se incluye la obra pública). Es así como para obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, las ofertas de 'servicios nacionales' seguirán siendo presentadas por personas naturales y jurídicas colombianas, pero además deberán usar los 'bienes nacionales relevantes' definidos por la entidad pública en sus pliegos de condiciones.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje de que trata el primer inciso del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano establecido por la Entidad Estatal, que en todo caso no podrá ser inferior al 40% del total de personal asociado al cumplimiento del contrato.

Acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 en el que se consagraron los parámetros a tener en cuenta para definir de manera razonable y proporcionada los bienes nacionales relevantes necesarios para la prestación del servicio, la entidad procede a determinar si para la ejecución del objeto contractual se emplean bienes relevantes y determinar el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación.

Una vez verificada la modalidad de selección se realiza la depuración de los componentes o insumos por parte del estructurador del proceso, verifica que este NO contiene bienes nacionales relevantes como consta en el Anexo BIENES NACIONALES RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN DECRETO 680 DE 2021, por lo anterior expuesto, el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de servicios nacionales o con trato nacional sólo se otorgarán a los proponentes que se comprometan a adquirir el (los) bien(es) nacional(es) relevantes para el cumplimiento del contrato.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia, según quien lo determinó)

9.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

El presupuesto oficial determinado por la Secretaría de Salud y Gestión Social se establece de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 158 del 13 de abril del 2026 - Por medio de la cual se adopta la versión No. 3 del manual de contratación de la Administración Municipal; y la Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026 "por medio del cual se adopta la primera versión del procedimiento "elaboración de análisis del sector y estudios de mercado" del proceso de apoyo "adquisición de bienes y servicios", en el marco del sistema de gestión integral de calidad de la alcaldía municipal de Aguazul – Casanare", realizó el estudio de mercado, que está debidamente suscrito y hace parte integral del presente documento, en el cual se determinó el valor a través de cotizaciones y precios históricos, tal cual como se establece en el estudio de mercado, en el cual están contemplados los costos directos e indirectos para determinar el presupuesto oficial. Ver Anexo - ESTUDIO DE MERCADO.

Por otra parte, el presupuesto oficial corresponde a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 200.560.796,00)**, IVA incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones que haya a lugar, así como todos los costos directos e indirectos que incurra el ejecutor para el cabal cumplimiento del objeto contractual

Los costos que deberán tenerse en cuenta al momento de preparación de la oferta son:

ITEM DESCRIPCIÓN

SERVICIOS A PRESTAR (VER DESCRIPCIÓN TÉCNICA REQUERIDA)

COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (personal, transporte, insumos, entre otros)

OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).

Estampilla pro-cultura 1%

Estampilla pro- adulto mayor 4.3%

Tasa pro- deporte 2,5%

Estampilla para la justicia familiar 2%

Impuesto de industria y comercio 1%

Sobre tasa bomberil 11% sobre el valor del impuesto de industria y comercio.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

(Responsable del Comité Asesor-evaluador: Ingeniero contratado por la Oficina Asesora Jurídica, en lo respecta a los requisitos de carácter técnico, Abogado contratado por la Oficina Asesora Jurídica en lo que respecta a los requisitos jurídicos y Contador público contratado por la Oficina Asesora Jurídica en lo que respecta a los requisitos financiero y organizacional).

En esta etapa el municipio de Aguazul verificará los siguientes requisitos exigidos para participar que deben cumplir los oferentes, los cuales no otorgan puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el presente proceso de selección:

10.1 Requisitos Habilitantes Jurídicos

10.2 Requisitos Habilitantes Financieros

10.3 Requisitos Habilitantes Técnicos

Requisitos que se han determinado, teniendo en cuenta:

3. Riesgo del Proceso de Contratación;
4. Valor del contrato objeto del Proceso de Contratación;
5. Análisis del sector económico respectivo; y
6. Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Requisitos Habilitantes que se establecen en el pliego de condiciones de acuerdo a lo informado en el **Anexo** REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA que hace parte integral del presente estudio previo.

11. CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA Y ADJUDICAR EL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

(Responsable Comité Asesor-evaluador: Profesional que está adelantando el proceso de selección en lo respecta a la definición de los aspectos de calidad de los bienes, servicios y obras a contratar y el Ingeniero contratado por la Oficina Asesora Jurídica en lo que respecta a la definición de los criterios de evaluación)

Revisar **Anexo** REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA que hace parte integral del presente estudio previo

12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

(Responsable El Profesional y/o Secretario de Despacho o Jefe la Oficina de la dependencia que está adelantando el proceso de selección, y serán revisados por el miembro del área técnica del Comité Asesor-evaluador)

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Administración Municipal relacionó los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, con el propósito de incluirlos dentro de la ecuación contractual, asignando directrices para su tratamiento, al tenor de lo previsto por el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual, "En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. (...)"

Por lo tanto, RIESGOS PREVISIBLES son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía M-ICR-01 "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo - MATRIZ DE RIESGOS.

13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. (cuando aplique)

(Responsable dependencia que está adelantando el proceso y revisión del Comité Asesor-evaluador).

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	Del diez por ciento (10%) del valor estimado del presupuesto oficial estimado	Por el término de tres (03) meses contados a partir del cierre del proceso. En todo caso esta garantía debe ir hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. ESTA VIGENCIA SE DEBE MANTENER HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No.891.855.200 – 9.

14. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

Se realizó la revisión de las obligaciones que en materia de Acuerdos internacionales y tratados de libre comercio (TLC) vinculan al Estado Colombiano. Determinando al respecto, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a Acuerdos Comerciales de acuerdo a lo establecido en el Anexo VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN que hace parte integral del presente estudio previo.

En consecuencia, las ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

15. DOCUMENTOS

ANEXOS

- ANEXO - SOPORTES DE VALORES HISTÓRICOS
- ANEXO - SOLICITUD DE COTIZACIONES
- ANEXO - COTIZACIONES
- ANEXO - ESTUDIO DE MERCADO
- ANEXO – PRESUPUESTO OFICIAL
- ANEXO - BIENES RELEVANTES
- ANEXO - CUADRO POBLACIONAL

- ANEXO - MATRIZ DE RIESGO
- ANEXO – TRATADOS INTERNACIONALES
- ANEXO - ANALISIS DEL SECTOR
- ANEXO - REQUISITOS HABILITANTES

16. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORO:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: YADIRA TORRES RUIZ Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: CESAR ANDRES HERRERA CASTRO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: GLORIA ESPERANZA CAMARGO Cargo: SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL

17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR. (según corresponda a la modalidad)

N/A

18. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR, Y PAA.

REVISO BANCO DE PROYECTOS Y CORROBORÓ PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Inversión): Nombre: CESAR JAVIER MORENO AVILA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	**APROBÓ:** Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA Cargo: JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
REVISIÓN TÉCNICA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Funcionamiento): Nombre: Cargo:	**APROBÓ:** Nombre: Cargo:

19. REVISIÓN DEL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS

REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: HAINNER STEVEN MARTINEZ Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ Cargo: JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

20. RESPONSABLES ANÁLISIS DE LA DEMANDA, ANÁLISIS DE LA OFERTA, REQUISITOS HABILITANTES, FACTORES DE EVALUACIÓN (CUANDO APLIQUE)

REVISÓ Y APROBÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:
Nombre: HAINNER STEVEN MARTINEZ Cargo: Profesional contratado Aspecto Jurídico	Nombre: LUIS ENRIQUE ACUÑA JIMENEZ Cargo: Profesional contratado Aspecto Técnico	Nombre: JEIMY MARISELA SILVA MOLANO Cargo: Profesional contratado Aspecto Financiero y de Organización

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN SOCIAL, RECREACIÓN, FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS VÍNCULOS COMUNITARIOS, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE